



INFORME DE GUATEMALA

“AVANCE EN LA APLICACIÓN DEL CONSENSO DE BRASILIA -2010”

OCTUBRE 2013



**INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
CONSENSO DE BRASILIA, UNDÉCIMA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA
MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**
Octubre 2013

Introducción

El Estado de Guatemala, de conformidad a los compromisos asumidos y a las resoluciones y acuerdos internacionales a los cuáles se ha comprometido a dar cumplimiento, de manera atenta se permita presentar el Informe de Avance relativo al Consenso de Brasilia, de conformidad a las cuestionantes enviadas.

**1. CONQUISTAR UNA MAYOR AUTONOMÍA ECONÓMICA E IGUALDAD EN LA
ESFERA LABORAL**

a) Adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado;

En referencia en éste tema podemos decir que no existen políticas sociales y económicas relacionadas con el trabajo no remunerado, la razón de ello, es el grado de invisibilización y la limitación que tiene la información estadística al respecto.

SEPREM por su parte está trabajando en la medición de dicho trabajo, a través de los módulos del uso del tiempo de las Encuestas de Condiciones de Vida. Desde su creación, la SEPREM como mecanismo nacional ha promovido y propiciado la inclusión de esta aportación económica en las cuentas nacionales, cuentas satélites y el conocimiento sobre la medición del uso del tiempo. Durante el 2012 se reactiva y fortalece la Comisión para la Valorización del Trabajo no Remunerado de los Hogares en Guatemala, integrada por Secretaría Presidencial de la Mujer – SEPREM-, el Instituto Nacional de Estadística –INE- y el Banco de Guatemala –BANGUAT-. Cuyo objetivo fue buscar el acompañamiento y la asistencia técnica de la Comisión Económica para América Latina.



En enero de 2013 la Comisión Nacional se reúne con la Comisión Económica para América Latina –CEPAL–, quienes facilitaron los lineamientos generales y acompañaron en la elaboración del plan de trabajo. En julio del mismo año CEPAL y la Comisión Nacional se reunieron para revisar los avances del plan los cuales se centraron en:

- 1. Revisión y consistencia de las bases de datos, Encuesta Nacional de Condiciones de Vida - ENCOVI -2011 y Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos -ENEI-2012.*
- 2. Adopción de criterios de imputación, validación y consistencia para el módulo del uso del tiempo, totalizar las horas por actividad del módulo del uso del tiempo (15 actividades).*
- 3. Revisión de información de otras fuentes del mercado laboral (cuentas nacionales, seguro social o estudios de casos).*
- 4. Cálculo de simulaciones de las distintas remuneraciones equivalentes a las actividades del Trabajo no remunerado –TNR- relevadas en el módulo de uso del tiempo.*
- 5. Decisión de imputaciones de las remuneraciones a las actividades de TNR.*
- 6 Revisión de la cobertura de cuentas nacionales de las actividades del módulo del uso del tiempo.*
- 7. Realización del ejercicio final de la valorización del trabajo no remunerado.*

b) Fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas y servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado para todas las personas y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares, así como entre hombres y mujeres, y fortalecer el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas;

SEPREM está trabajando en una propuesta del módulo del uso del tiempo para que las encuestas de empleo integren preguntas relacionadas con el tema del cuidado, por considerar que el concepto de trabajo de cuidado aún no es reconocido, ni ha sido cuantificado.

La importancia del tema en la contribución real a la economía del país, han sido el principal motivo para que conjuntamente INE-SEPREM hayan desarrollado una propuesta; razón por la cual, en las encuestas anteriormente señaladas se incluirá por primera vez, preguntas sobre el cuidado de personas de la tercera edad, de niños menores de 5 años y cuidado de enfermos. Dicha encuesta será aplicada en el año 2014. Derivado de la cuantificación que genere la



encuesta se tiene previsto desarrollar una propuesta de política social y económica relacionada al tema del cuidado.

d) Impulsar el establecimiento, en las cuentas nacionales, de una cuenta satélite sobre el trabajo doméstico no remunerado y el trabajo de cuidado que llevan a cabo las mujeres;

De conformidad con la información proporcionada en el inciso a, Guatemala aún no puede construir una cuenta satélite de trabajo no remunerado, pues los instrumentos estadísticos aún presentan limitaciones, por ello SEPREM en coordinación con el INE trabaja en la eliminación de dichos obstáculos, realizando propuestas para contar con herramientas que respondan a las características del trabajo no remunerado que se realiza en Guatemala tanto en el área urbano como rural y respetando la diversidad cultural del país. La cual será recogida en el Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, y la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida.

e) Impulsar cambios en el marco jurídico y programático para el reconocimiento del valor productivo del trabajo no remunerado en las cuentas nacionales, para la formulación y aplicación de políticas transversales.

En la actualidad no existe un marco jurídico relacionado al trabajo no remunerado, ello obedece a las razones señaladas en el inciso a y b, relacionado con la falta de cuantificación del trabajo, que es información sustantiva para desarrollar la propuesta de política y la propuesta de iniciativa de ley que deberá ser presentada al Congreso de la República.

f) Desarrollar políticas activas referidas al mercado laboral y el empleo productivo a fin de estimular la tasa de participación laboral de las mujeres, de la formalización del empleo y de la ocupación de puestos de poder y decisión por parte de las mujeres, así como la reducción de las tasas de desempleo, con particular atención a las mujeres afro descendientes, de los pueblos indígenas y jóvenes afectadas por la discriminación racial, de sexo y orientación sexual, a fin de asegurar el trabajo digno para todas y garantizar igual salario por trabajo de igual valor;



En relación a tema referente al desarrollo de políticas activas referidas al mercado laboral a fin de asegurar el trabajo digno para las mujeres, En el 2012 se aprobó la Política Nacional del Empleo, “GENERACIÓN DE EMPLEO SEGURO, DECENTE 2012-2021”. Ante la necesidad de establecer la generación de empleo como una prioridad para la presente y futuras administraciones de Gobierno, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y del Ministerio de Economía han generado la presente política, que aunada a otros que ya existen como la Agenda del Cambio, la Agenda Nacional de Competitividad y otros instrumentos nacionales e internacionales, constituyen el marco estratégico que propiciará las condiciones que permitan la consecución de sus objetivos.

El objetivo de la presente política es: Mejorar el nivel de vida de las familias guatemaltecas, creando las condiciones que promuevan la generación de Empleo seguro, decente y de calidad en Guatemala. La Política tiene 4 ejes: 1. Empresas Competitivas, 2. Guatemaltecos Empleables y Productivos, 3. Entorno Competitivo, 4. Estado Promotor de una Política que responde a los retos, asimismo la política establece siete estrategias: 1. Velar por el cumplimiento de la legislación laboral en las empresas, 2. Incrementar la empleabilidad y productividad de los trabajadores, 3. Atraer mayor inversión local y extranjera, 4. Incrementar la eficiencia, calidad e innovación de la producción guatemalteca, 5. Incrementar la certeza jurídica, 6. Impulsar la actualización de la normativa laboral, 7. Prepararse ante potenciales crisis.

En el marco de la Política Nacional del Empleo y el de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y Plan de Equidad de Oportunidades PEO 2008-2023, El Ministerio de Trabajo y Previsión Social lleva a cabo varias acciones:

- 1. Capacitación y Formación para el Trabajo, el objetivo principal es incidir en el desarrollo colectivo con limitado acceso a oportunidades de formación ocupacional, con el fin de potenciar las capacidades a través de la tecnificación y formación como estrategia clave para el fomento del empleo formal y autoempleo. Se realizan en coordinación con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, para incluir a mujeres en sus diferentes cursos de capacitación, con el objeto de prepararlas en un oficio y con ello estimular la tasa de participación laboral de las mujeres en forma dependiente o independiente. Se realizó la capacitación en 7 departamentos: Sololá, Quetzaltenango, Totonicapán, Quiché, San Marcos, Huehuetenango y Jalapa, en algunos municipios priorizados. Mediante la coordinación interinstitucional entre la Secretaría Presidencial de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Economía, se coordina capacitar a mujeres para que puedan formar su propia empresa, siendo requisito que posean un grado de escolaridad (6°. Primaria).*



- II. *Con el objeto de dar cumplimiento a los programas y proyectos consignados en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y Plan de Equidad de Oportunidades PEO 2008-2023, en el año 2013 se difundió a través de diferentes radioemisoras en varios idiomas nacionales los derechos laborales de las mujeres trabajadoras. En el 2013 se lleva a cabo Guatemala, Retalhuleu, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Totonicapán, Sololá, Quiché, San Marcos, Chimaltenango, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Suchitepéquez, Jalapa Zacapa y Baja Verapaz en cabecera departamental y en algunos municipios. En el 2014 se ampliará el mensaje sobre la importancia de la educación en las mujeres con discapacidad.*
- III. *En el 2012 se amplió la cobertura de atención en materia laboral para los 23 departamentos a nivel local, así como la creación de la inspección metropolitana. Asimismo se reforma el Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*
- IV. *En el 2013 se visitaron establecimientos de capacitación y formación científica y tecnológica profesional, para verificar los requisitos que se tienen establecidos para la capacitación de personas, con el objeto de aplicar medidas y mecanismos para lograr la participación de las mujeres en dichas capacitaciones y disminuir las brechas de discriminación en su contra.*
- V. *Capacitación y Formación sobre Derechos Humanos de las Mujeres Trabajadoras con el objeto de apoyar la generación de oportunidades de empleo digno, que mejoren su calidad de vida.*
- VI. *Proyecto de capacitaciones y formación a 40 mujeres privadas de libertad (mujeres próximas a cumplir la mitad de la condena y que se encuentren en proceso de solicitud de redención de pena por buena conducta). En este proyecto se tiene programado contar con los servicios de 200 horas de capacitación técnica en computación y desarrollo humano.*
- VII. *Curso de capacitación técnica para mujeres viudas de Pilotos. Dicho proyecto busca incluir a 40 mujeres en capacitaciones técnicas y desarrollo humano, e incluirlas en cursos de capacitación en INTECAP: Camarera y computación. Los cursos fueron identificados a través de entrevistas realizadas a las beneficiarias.*
- VIII. *Beca Mi primer Empleo: Enfocado a jóvenes comprendidos de 16 a 21 años de edad, con un nivel educativo de 6°. Primaria en adelante y que no cuente con ninguna experiencia laboral. El objetivo del programa es colocar la mayor cantidad de jóvenes dentro del programa. La duración del mismo es de 8 meses, tiempo en el que el joven podrá formarse dentro de la empresa para adquirir experiencia en una tarea específica.*



g) Impulsar y hacer cumplir leyes de igualdad laboral que eliminen la discriminación y las asimetrías de género, raza, etnia y orientación sexual en el acceso y permanencia al mercado laboral, en la toma de decisiones y en la distribución de las remuneraciones, establezcan mecanismos de presentación de quejas y determinen sanciones para las prácticas de acoso sexual y otras formas de acoso en el espacio laboral;

Dicho programa fue implementado en el 2013 en 12 departamentos del país con el objeto de sensibilizar y concientizar en tema Derechos humanos, obligaciones laborales y la no discriminación de mano de obra femenina calificada.

Actualmente el Ministerio de Trabajo y Previsión Social consolida en forma interna información sobre investigaciones, diagnósticos y estadísticas de las acciones que se hayan realizado que visibilice el impacto de la inserción de la mujer en el mercado laboral, se coordina la implementación del sistema que genere dicha información.

A través de la coordinación interinstitucional con la Secretaría Presidencial de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Economía en el mes de octubre se inició un plan piloto que busca incluir a 100 mujeres en cursos de capacitación que se imparten en el tema laboral y económico, así como su inclusión, según sea el caso en programas de alfabetización; con el objeto de darle seguimiento al proceso y establecer metas a corto y mediano plazo, para su inclusión en el desarrollo económico del país.

En lo temas antes descritos la Secretaría Presidencial de la Mujer ha dado el acompañamiento respectivo a través de la Unidad de Mujer Trabajadora del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Directora de Previsión Social con quienes se ha coordinado talleres de socializaciones y seguimiento para que más mujeres sean beneficiadas en dichos programas.

h) Promover e incidir en la aprobación de una legislación que equipare los derechos de las trabajadoras domésticas con los derechos de los demás trabajadores, reglamentando su protección, promoviendo su valorización social y económica y erradicando el trabajo doméstico infantil;

Actualmente se realizan talleres informativos cada mes con la participación de organizaciones que apoyan el trabajo decente. En el mes de octubre se realizará el taller en las instalaciones de



la Secretaría Presidencial de la Mujer, asimismo se elabora la propuesta del reglamento que responda a los requerimientos consignados en dicho convenio.

Un grupo de diputadas presentaron ante el congreso de la Republica la Iniciativa de Ley No. De registro 4075: Iniciativa de Ley que contiene propuesta de reformas al Decreto número 1441 del Congreso de la República, Código de Trabajo.

Con esta iniciativa se busca reformar lo relativo al trabajo doméstico así como incluir el trabajo de maquila. En primer orden, se busca cambiar la denominación de Trabajo Doméstico a Trabajo de Casa Particular, por ser dicha connotación discriminatoria, otorgando así a las mujeres el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos y erradicando cualquier forma de violencia en el ámbito laboral. Actualmente esta Iniciativa cuenta con Dictamen Favorable de la Comisión de la Mujer del Congreso de la República de Guatemala y en espera de la emisión del Dictamen de la Comisión de Trabajo.

Adicionalmente, el Gobierno de Guatemala, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y de la Secretaría Presidencial de la Mujer, ha participado en Mesas de Diálogo con organizaciones de la sociedad civil, con las cuales se busca la creación de una propuesta de reglamento para la aplicación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo a favor de los derechos de las trabajadoras de casa particular, previo a su ratificación.

Trabajo Doméstico Infantil: De conformidad con lo regulado en la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto número 09-2009 del Congreso de la República, se adiciona al Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República, un Artículo referente a tipificar como delito el empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad. Asimismo por medio de esta Ley, se crea la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas, adscrita a la Vicepresidencia de la República, institución que dentro de sus atribuciones se encuentra, entre otras, realizar acciones de lucha en contra de todas las formas de explotación y trata de personas, incluyéndose personas menores de edad, basada en el principio del interés superior del niño y la niña. Y, tomando en consideración, que la explotación puede ser de dos formas, laboral o sexual, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas por medio de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, la cual se integra con entidades gubernamentales y de la sociedad civil; y, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se implementa el protocolo de la Inspección General del Trabajo para la detección y referencia de casos de trata de personas, buscando fortalecer los derechos laborales de las personas y la denuncia del empleo de personas menores de edad en actividades lesivas a su integridad y dignidad. Lo anterior se encuentra regulado en el Acuerdo Ministerial 159-2013 de fecha 22 de julio de 2013, como parte del compromiso que adquirió el Estado de



Guatemala al ratificar en el año 2004 el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños.

i) Promover la ratificación e implementación del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo;

El Congreso de la República en Decreto número 22-93, emitido el 17 de junio de 1993 dio su aprobación al Convenio número 156 sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Trabajadores y Trabajadoras: Trabajadores con Responsabilidades Familiares y el mismo fue ratificado el 03 de agosto de mil novecientos noventa y tres; Instrumento de Ratificación que fue publicado en el Diario de Centro América el 09 de junio de 1994.

j) Garantizar igual remuneración por trabajo de igual valor entre hombres y mujeres y entre las propias mujeres, de conformidad con los convenios internacionales ratificados, en particular los convenios 100, 111 y 112 de la Organización Internacional del Trabajo, y las normas internacionales en materia de derechos de las mujeres.

Talleres dirigidos a los Empleadores: Dicho programa fue implementado en el 2013 en varios departamentos del país con el objeto de sensibilizar y concientizar sobre Derechos humanos, obligaciones laborales y la no discriminación de mano de obra femenina calificada en Quetzaltenango, Totonicapán, Izabal, Chiquimula Baja Verapaz. Se tiene planificado realizarlo a nivel nacional. Dicho programa responde a la actividad programada dentro del Plan Estratégico Institucional de Género y Etnia para el ejercicio de los Derechos Laborales de la Mujeres Mayas, Garífunas, Xinkas y Mestizas 2011-2015, la que fue elaborada con la asesoría de la Secretaría Presidencial de la Mujer y que en éste período de gobierno se le da el seguimiento respectivo.

k) Promover la adopción de políticas y programas de formación profesional para las mujeres, urbanas y rurales, en áreas competitivas y dinámicas de la economía, para lograr el acceso a las tecnologías y el reconocimiento a las tecnologías tradicionales y una participación femenina más amplia, diversa y calificada en el mercado de trabajo, considerando además las limitaciones impuestas por la doble jornada de trabajo;

Una de las principales acciones es la que trabaja la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de SENACYT y considerando su limitación de recursos financiero y con el apoyo de la



cooperación internacional (Taiwan, Corea del Sur, India), se ha logrado colocar dispositivos informáticos con la apertura de nueve centros comunitarios digitales, laboratorios en los establecimientos educativos PEMEM¹

Además se trabaja con el centro IX CETEBI, que administra la organización Enlace Quiché en Santa Cruz del Quiché y que apoya a la mujer indígena en el acceso a la información disponible en el internet.

Por otro lado, aprovechando la infraestructura que posee el INTECAP, se ha impulsado la creación de la Academia de Telecentros, con el fin de dar formación a quienes brindan servicios desde un café internet para formarles en la visión de la Sociedad del Conocimiento con el impulso de las Tics, pero también con un enfoque integral, al cual todo ciudadano tiene derecho, hombre, mujer, rico, pobre, letrado, analfabeto, ladino, indígena, personas con capacidades diferentes, etc. No es un proyecto exclusivo a la mujer; sin embargo, se realiza la recopilación de datos de los participantes por sexo, como se detalla a continuación:

Tabla No. 1:
Participantes en las capacitaciones brindadas por el Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por sexo, durante el periodo 2009-2012

| PARTICIPANTES POR GENERO | AÑO | | | |
|-----------------------------|------|-------|-------|------------------------|
| | 2009 | 2010 | 2011 | 1er. Trimestre 2012 |
| HOMBRES | 6260 | 7951 | 11011 | 3870 |
| MUJERES | 3683 | 4378 | 5016 | 1883 |
| TOTAL | 9943 | 12329 | 16027 | 5753 |

Fuente: Centro de Tecnologías de Información y Comunicación del INTECAP.

Para dar respuesta al tema relacionado con promover la adopción de políticas y programas de formación profesional para las mujeres urbanas y rurales en áreas competitivas y dinámicas de la economía, para lograr el acceso a las tecnologías y una participación femenina más amplia, diversa y calificada en el mercado de trabajo el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco – FODIGUA- cuenta con el PROGRAMA RED VIRTUAL DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS, el que se realiza a través de la implementación de dos programas:

LABORATORIO DE INFORMÁTICA: El programa financia, apoya, y desarrolla laboratorios de informática en las comunidades indígenas de Guatemala en coordinación con centros educativos públicos para generar impacto en sus formas de vida.

¹ Institutos Experimentales de Educación Básica -PEMEM-, son establecimientos que se rigen de acuerdo a normas y supervisión del Ministerio de Educación a través de sus dependencias, especialmente las Direcciones Departamentales de Educación y de organismos técnicos de este ministerio



El objetivo principal es reducir la brecha tecnológica en las comunidades indígenas del país, a través de la dotación de mobiliario y equipo computacional de alta tecnología, las cuales incluyen computadoras de escritorio, dotadas con programas interactivos de matemática maya en tres niveles, diccionarios digitales y lenguajes en los 4 idiomas mayoritarios del país, además de una impresora multifuncional, 1 Reuter, tarjetas inalámbricas, equipo para mantenimiento, sistema de carga continua y escritorios con sillas secretariales. Un componente importante de este programa son las capacitaciones impartidas a los docentes de cada establecimiento, las cuales cubren 4 campos de la informática fundamentales para asegurar una larga y útil vida de los equipos. Los contenidos son: sistema operativo, paquetes ofimáticos, mantenimiento y reparación de computadores, redes y seguridad informática.

En el 2012 se implementaron 49 laboratorios, el 49.50% de niñas fueron beneficiadas con dicho programa (6,273); el programa fue implementado en las siguientes comunidades lingüísticas: Akateca 1, Cho'rtí 2, Garífuna 2, Kakchiquel 12, Quiché 8, Mam 10, Mopán 2, Pocomam 2, Q'anjob'al 2, Q'eqchi 4, Xinka 4. Dicho programa será ejecutado hasta el 2016, con el objeto de implementar más laboratorios que contribuyan a garantizar programas para ampliar la cobertura y calidad educativa bilingüe, monolingüe para niñas adolescentes y jóvenes de los cuatro pueblos.

Esto contribuye a que en un futuro sean mujeres competitivas y calificadas para ser incluidas en el campo laboral.

TECNOAULAS: Dicho programa busca dotar a la docente de una herramienta de alta tecnología que le permite interactuar con los alumnos a través de los equipos interactuados los cuales son una laptop, un sistema de audio y un proyecto interactivo en el cual se visualiza cualquier superficie a donde se esté proyectando, logrando así una pizarra virtual y con el uso de los lápices; la maestra y alumno realizan actividades en conjunto.

El impacto más relevante de este proyecto se ve reflejado en el aprendizaje acelerado del alumno y la facilidad que le brinda al docente el explicar una clase complicada o en el que se necesita mucho tiempo, en un par de minutos con la ayuda de archivos multimedia que permite una mejor retentiva en el alumno.

Dicha institución cuenta con la Guía para la Formulación de Proyectos con Enfoque de Género, documento que contó con la asesoría de la Secretaría Presidencial de la Mujer. A través de la asesoría en la elaboración de los marcos lógicos para evaluar el avance de la Política Nacional de Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 se visibiliza la inclusión de mujeres en dichos proyectos.

El Ministerio de Economía en el 2013 firmó convenio con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad INTECAP con el objeto de ofrecer capacitaciones cortas (125 horas) en



diferentes oficios. La Secretaría Presidencial de la Mujer coordina acciones con dicho Ministerio para que sean incluidas más mujeres y mujeres con discapacidad en dichas capacitaciones, en especial en cursos de computación, inglés, cocina, repostería, ventas, entre otros,

1) Garantizar el acceso de las mujeres a activos productivos, incluidos la tierra y los recursos naturales, y el acceso al crédito productivo, tanto urbano como rural;

En el 2010 fue aprobada la Política de Equidad de Género en el Fondo de Tierras cuyo fundamento jurídico se sustenta en lo que para el efecto establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW-, lo contenido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. El objetivo General de la Política es contribuir a la institucionalización de la equidad de género e igualdad de condiciones entre hombres y mujeres rurales, a través de la ejecución de acciones estratégicas dentro del Fondo de Tierras que contribuya a la reducción de brechas socioeconómicas para propiciar y promover el desarrollo rural integral. Asimismo busca incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, identificar aquellos problemas que se derivan directamente de su papel en la sociedad, en considerarse sujetas de no violencia y con derechos propios. La Política de Equidad de Género permitirá obtener resultados tangibles en los diferentes programas y atender de manera especializada a los pueblos indígenas, articulada con la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y Plan de Equidad de Oportunidades PEO 2008-2023 cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas, mestizas en todas las esferas de la vida económica, política y cultural. Para ello se implementan planes para alcanzar resultados desagregados por género y etnicidad con los Programas sustantivos: Acceso a la Tierra, Arrendamiento, Regularización de Tierras del Estado y otros. El punto de partida es la definición de indicadores de avance, resultado e impacto que permitirán medir el logro de lo programado, de acuerdo a los plazos y recursos pre-establecidos respecto de la participación de mujeres y hombres como beneficiarios de los programas.

El modelo de implementación del Fondo de Tierras, deberá garantizar el bienestar de las familias, siendo coherentes con los derechos universales de hombres y mujeres respetando valores y principios culturales y convencionales. Por lo tanto las acciones implementadas deben mantener el equilibrio, la armonía entre los grupos sociales, los recursos naturales, el ambiente y la transferencia tecnológica para garantizar en forma integral a las nuevas generaciones.



En relación al programa de arrendamiento de tierras en el 2012 se han beneficiado a más mujeres que a hombres y se han concedido créditos a mujeres tanto en forma individual como a organizaciones. En el 2013 en relación al acceso a la tierra (Desarrollo de Comunidades Agrarias sostenibles) se trabaja con 31 fincas en asistencia técnica.

Asimismo en el 2012 se realiza el I Congreso de Mujeres de Comunidades Agrarias, en donde se contó con 102 participantes de 30 comunidades y se cuenta con la Secretaría de la Mujer en la estructura organizativa de la finca. Se conformó la Asociación de Desarrollo Rural de Yepocapa para la capacitación y gestión. Actualmente se trabaja para traducir en idiomas mayoritarios la información de los programas y procedimiento institucionales

En el mismo año se crea la Política de la Regularización de la Tenencia de Tierras adjudicadas por el Estado y Acceso de Tierras Nacionales vía adjudicación Decreto 116-2012. En donde se le dará seguimiento al número de mujeres beneficiarias en la implementación de dicha política, lo que dará respuesta al eje de recursos naturales, tierra y vivienda de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y Plan de Equidad de Oportunidades PEO 2008-2023.

En el 2012, en relación al acceso a la tierra, se crea el programa de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles y el Triángulo de la Dignidad, ejecutado en forma conjunta con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, quienes se ocupan de dar asistencia técnica y de comercialización cuyo objetivo es favorecer con un crédito de Q.3,000.00 a personas campesinas que tengan capacidad productiva, no se cobra tasa de interés sobre el capital otorgado; con ello apoyar al Pacto Hambre Cero. En 2012 se han beneficiado a 25,388 familias. En el 2013 se tiene proyectado 42127 créditos. Uno de los requisitos es que se destina al grupo familiar y tiene que tener la propiedad de la tierra (finca registrada).

m) Promover la valorización y el reconocimiento de la contribución económica de las mujeres en el medio rural y en las comunidades tradicionales y pueblos indígenas, así como en los pueblos afro descendientes o grupos minoritarios y de las mujeres migrantes a través de las remesas;

Se han impulsado y coordinado acciones estratégicas con las Oficinas Municipales de la Mujer –OMM-, para la visibilización del aporte económico de las mujeres a nivel municipal. Entre dichas acciones están las coordinaciones interinstitucionales, las expo ventas de los productos del trabajo de las mujeres para la promoción de los mismos y la capacitación técnica con pertinencia cultural.



En referencia a la atención de las mujeres migrantes, el Estado de Guatemala reconoce que la aportación de la mujer que directamente migra para vender su fuerza de trabajo así como, a la esposa que acompaña al migrante en el fenómeno de migración interna, considero oportuno apoyarlas en aspectos relacionados con su salud, para el efecto se están implementando los siguientes programas:

- *Aplicar las Normas de Atención en Salud del Ministerio brindando una atención integral, con calidad y calidez tomando en cuenta el origen, tránsito y destino de estas personas; dado que la morbilidad en este grupo poblacional es la misma de la población general.*
- *Coordinar con otros sectores (IGSS, municipalidad, ONGs, fincas, contratistas y otros), para la aplicación de las Normas de Atención en Salud a esta población de manera conjunta y por ciclos de vida.*
- *Elaborar e implementar un plan operativo local de promoción, prevención y atención de la salud dirigidos a la población migrante.*
- *Registrar en el expediente del paciente y en el SIGSA la información generada por la atención brindada a esta población.*
- *Analizar la información generada para tomar decisiones y definir conductas a seguir en esta población.*
- *Enviar información de las acciones realizadas a esta población a las áreas de origen o destino para seguimiento o continuación de tratamientos o esquemas.*
- *Llenar correctamente la ficha epidemiológica correspondiente al evento de salud que pudiera presentarse en esta población y notificar al Centro Nacional de Epidemiología.*
- *Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial para mejorar las condiciones laborales de los migrantes, tomando como referencia lo establecido en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares ONU, 1,990).*

n) Promover asimismo la autonomía económica y financiera de las mujeres por medio de la asistencia técnica, del fomento a la capacidad empresarial, el asociativismo y el cooperativismo, mediante la integración de las redes de mujeres a procesos económicos, productivos y de mercados locales y regionales;

En relación a promover la autonomía económica y financiera de las mujeres por medio de la asistencia técnica, a través del Ministerio de Economía cuenta con varios programas siendo uno de ellos servicios de Desarrollo empresarial, que permite facilitar los medios para que la MIPYME alcance la competitividad, con estos servicios, se contribuye al desarrollo económico local, a través de la conformación de organización de base y fomenta la capacidad competitiva del sector. Los servicios que ofrece el programa son procesos de sensibilización en valores humanos, asociatividad en donde se imparten talleres de fortalecimiento de la asociatividad y



apoyo en legalización o formalización de grupos asociativos; capacitación y asistencia técnica en donde se imparten cursos de gestión empresarial y asistencia técnica; talleres en tecnología de la información y la comunicación, en donde se ofrece alfabetización digital, software contable XPAND PYME y uso y aprovechamiento de portales, así como talleres para la comercialización. En el 2012 se capacitaron 4,400 mujeres de los cuatro pueblos en éste servicio, 24 talleres de capacitación en servicio financiero y contable y temas de asociatividad, en donde se atendieron a mujeres.

En el 2012 se realizó el proyecto de Mujeres emprendedoras rurales (102 mujeres) y el proyecto de Servicios de Desarrollo empresarial con la participación del 60% de mujeres de los 4 grupos étnicos.

En 2013 se brinda cursos de capacitación y asistencia técnica impartidos a mujeres víctimas de violencia y mujeres con discapacidad, y mujeres del área rural (3 departamentos). Temas de capacitación: Inicie y Mejore su Negocio, Desarrollo Humanos que incluye temas de autoestima empresarial, actitud para el cambio, trabajo en equipo; Educación Financiera, que incluye temas relacionados al presupuesto, ahorro, manejo de crédito, negociación financiera. A través de una coordinación institucional e interinstitucional se capacitan 740 mujeres, las que se espera que en el 2014 sean incluidas en cursos de capacitación en el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad INTECAP. Dicho plan tiene como objetivo incluir a más mujeres, mujeres con discapacidad y grupo de mujeres organizadas en las capacitaciones, este último grupo se busca incluirlas en capacitaciones en temas de Asociatividad, servicios financieros y comercialización, así como en programas productivos y forestales.

A través de la coordinación interinstitucional se elaboró la ficha técnica cuyo objeto es brindar información sobre la situación y condición de las mujeres relacionado con su situación económica, grupo étnico, asociatividad, grado de escolaridad, entre otros.

Asimismo el Ministerio de Economía en el 2012, atendió en el programa de encadenamiento económico atendió a 4,189 mujeres de los pueblos indígenas.

La Secretaría Presidencial de la Mujer da asesoría y seguimiento a las actividades consignadas en el Plan estratégico para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo integral de las Mujeres PNPDIM y Plan de Equidad de Oportunidades PEO 2008-2023, articulado con los pactos de gobiernos.



p) Establecer legislación orientada a la acreditación de estudios y programas de educación no formal que habiliten a las mujeres adultas para la productividad y el empleo;

No se ha establecido ninguna legislación al respecto. Actualmente se trabaja en la incorporación de metodologías nacionales e internacionales de alfabetización y educación de jóvenes y adultos, que por su carácter innovador tengan alto impacto en la reducción del índice de analfabetismo y proporcionen sostenibilidad a la educación para toda la vida, la meta es que las mujeres tengan conocimientos de lecto - escritura y matemático.

La Secretaría Presidencial de la Mujer asesoró en la elaboración de la Cartilla lecto escritura, cuyo lanzamiento se llevará a cabo en febrero del próximo año. Se atienden en programas de alfabetización un porcentaje mayor a mujeres. En el año 2012 la población promovida en el proceso de alfabetización según coordinación por sexo, fue de 132,226, de los cuales 32,382 fueron hombres y 99,844 mujeres.

q) Adoptar medidas para poner fin a todas las formas de violencia económica ejercida contra las mujeres, particularmente aquellas que atentan contra su dignidad humana o que las excluyen del derecho a recibir recursos financieros con miras a impulsar su autonomía y el respeto a sus derechos en la esfera laboral.

El Programa de Prevención y Erradicación de la violencia Intrafamiliar –PROPEVI- de acuerdo a su mandato legal está encargado de ejecutar las políticas públicas, planes, programas y acciones para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar (Acuerdo 929-99 y sus reformas) y Reglamento 831-2000 Art.10.

Tiene como normativa legal la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala y el En atención a su mandato, y con el propósito de privilegiar el respeto a los derechos humanos, a la vida, integridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar, PROPEVI brinda atención legal gratuita, asesorando a las mujeres víctimas de violencia económica que acuden al Programa o que hacen consultas a través del Teléfono de Ayuda Familiar 1515. Se les orienta acerca de sus derechos y obligaciones y se les refiere a las instituciones donde pueden presentar su denuncia para que les brinden medidas de protección, Pensión alimenticia, disponer el embargo preventivo de bienes del presunto agresor, otorgar el uso exclusivo, por un plazo determinado del menaje de casa a la persona agredida, Ordenar al presunto agresor la reparación en dinero efectivo de los daños ocasionados a la persona agredida o a los bienes que le sean indispensables para continuar con su vida normal; dándole seguimiento a los casos, hasta su finalización.



2. FORTALECER LA CIUDADANIA DE LAS MUJERES

a) Promover y fortalecer políticas de Estado que garanticen el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos de las mujeres, de todas las edades y condiciones, como base sustantiva de los procesos democráticos;

Está en proceso de institucionalización la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, el cual recoge en sus 12 diferentes ejes, las necesidades sustantivas de las mujeres. Esta política constituye el fundamento para los distintos ministerios y secretarías del Ejecutivo, así como otros organismos del Estado, fundamenten y sustenten sus acciones programática y operativa. Para la cual la Secretaría Presidencial de la Mujer en su mandato legal, asesora y coordina políticas en favor de las mujeres guatemaltecas. Acción realizada de forma específica en los distintos Ministerios que conforman el Ejecutivo.

b) Garantizar la libertad religiosa y de culto, siempre que se respeten los derechos humanos de las mujeres

Garantizar la libertad religiosa y de culto, siempre que se respeten los derechos humanos de las mujeres: El Artículo 36 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula la libertad de religión, al indicar que el ejercicio de todas las religiones es libre. Considerando la diversidad cultural del país, el Estado de Guatemala no fija más límites al ejercicio de esta libertad, que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos. Extremo que también puede verificarse en el Informe Anual sobre Libertad Religiosa Internacional Julio-Diciembre 2010, publicado por la Oficina Pro Democracia, Derechos Humanos y Trabajo del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, al indicar que el gobierno de Guatemala respetó la libertad de culto en la ley y en la práctica ya que no se realizó ningún cambio que afectara la libertad de culto. Además no se presentó ningún informe de abusos ni de discriminación de la sociedad por motivos de afiliación, creencias o prácticas religiosas.



c) Propiciar que las políticas fiscales combinen criterios de eficacia con criterios de equidad, resaltando su función redistributiva y progresiva, que aseguren la ejecución de políticas que garanticen el desarrollo de las mujeres.

Para dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos adquiridos, el Estado de Guatemala para el ejercicio fiscal 2011 estableció en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, Decreto 54-2010 la obligación que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto incluyera en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el clasificador presupuestario con enfoque de género elaborado por la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-.

Los responsables de la ejecución presupuestaria de las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, incluyendo las municipalidades y demás instituciones que conforman el Sector Público, tenían la obligación de reportar las categorías presupuestarias que benefician directa o indirectamente a las mujeres guatemaltecas y pueblos indígenas al Ministerio de Finanzas Públicas, para que éste, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, presentara a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda y a la Comisión de la Mujer, ambas del Congreso de la República, los informes cuatrimestrales de la ejecución de los recursos asignados y orientados al enfoque de género, en los primeros ocho (8) días hábiles del inicio del siguiente cuatrimestre.

Los informes debían contener el avance de la ejecución presupuestaria a nivel de programa, objetivos, metas, población beneficiaria por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica; además, incluir los obstáculos encontrados y resultados alcanzados.

La Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, ha sido la instancia responsable de la ubicación de las estructuras presupuestarias existentes en las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, incluyendo las municipalidades y demás instituciones que conforman el Sector Público, para la atención de las necesidades de las mujeres a través de la revisión del presupuesto y en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, siendo el clasificador presupuestario la herramienta que permite visibilizar las estructuras presupuestarias identificadas y su ejecución.

La SEPREM debía presentar anualmente un informe a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda y a la Comisión de la Mujer, con las estructuras presupuestarias identificadas, para que las comisiones de trabajo le dieran seguimiento a la debida ejecución presupuestaria.

En el año 2012, mediante la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, Decreto 33-2011 se estableció una obligación similar; ya que las Entidades de la



Administración Central, Descentralizadas y Autónomas debían remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas las estructuras presupuestarias y sus modificaciones, que den respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. Las estructuras se reportarían en función del manual de seguimiento con enfoque de género que divulgó la Secretaría Presidencial de la Mujer. Con dicha información, el Ministerio de Finanzas Públicas aplicaría el seguimiento especial del gasto dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

Las municipalidades, por su parte, debían proceder a asociar sus estructuras presupuestarias con enfoque de género dentro del Sistema de Contabilidad Integrada, según la plataforma informática que dispusieran. La información en referencia debía permanecer publicada en la página de internet de cada Entidad Pública, para conocimiento de la ciudadanía. Asimismo, la máxima autoridad institucional era responsable de remitir a la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), y a las Comisiones de Finanzas Públicas y Moneda y de la Mujer, ambas del Congreso de la República, informe semestral en el mes siguiente de su vencimiento, que debía contener la población meta de cada estructura programática, desglosada por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica, indicando los obstáculos encontrados y resultados alcanzados. Para el efecto se utilizó el formulario disponible en la página de internet del Ministerio de Finanzas Públicas y conforme los lineamientos que para el efecto emitió la SEPREM.

Adicionalmente, las Entidades mencionadas deben incluir en los próximos ejercicios fiscales dentro de sus procesos de planificación, criterios que promuevan la equidad entre hombres y mujeres de los pueblos mayas, garífuna, xinka y mestizos; y la reducción de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, principalmente en sus objetivos, metas e indicadores.

Mediante el Decreto 30-2012 que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, el Estado de Guatemala estableció para las entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas incluyendo Municipalidades, Empresas Públicas y Consejos Departamentales de Desarrollo, la obligación de remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, las estructuras presupuestarias y sus modificaciones, que den respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023.

Las estructuras se deben reportar en función del Manual de Seguimiento con Enfoque de Género que divulgó la Secretaría Presidencial de la Mujer; con dicha información, el Ministerio de Finanzas Públicas aplica el seguimiento especial del gasto dentro del Sistema de Contabilidad Integrada.



Las municipalidades por su parte, deben proceder a asociar sus estructuras presupuestarias con enfoque de género dentro del Sistema de Contabilidad Integrada, según la plataforma informática de que dispongan. La información en referencia debe permanecer publicada en la página de internet, o cualquier otro medio que permita a cada Entidad, para conocimiento de la ciudadanía.

Asimismo, la máxima autoridad institucional es responsable de remitir a la Secretaría Presidencial de la Mujer, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y a las Comisiones de Finanzas Públicas y Moneda y de la Mujer, ambas del Congreso de la República de Guatemala, informe semestral en el mes siguiente de su vencimiento, que contenga la población meta de cada estructura programática, desglosada por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica, indicando los obstáculos encontrados y resultados alcanzados. Para el efecto se debe utilizar el formulario que está disponible en la página de internet del Ministerio de Finanzas Públicas y conforme los lineamientos que para el efecto emite la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Adicionalmente, las Entidades mencionadas deben incluir en los próximos ejercicios fiscales, dentro de sus procesos de planificación, criterios que promuevan la equidad de género en los pueblos mayas, garífuna, xinka y mestizos, para la reducción de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, principalmente en sus objetivos, metas e indicadores. La Contraloría General de Cuentas, como institución responsable de la fiscalización del gasto, velará por el cumplimiento de esta norma.

Asimismo, mediante el Acuerdo Gubernativo 260-2013 de fecha 27 de junio de 2013, se acuerda la implementación de Unidades de Género en los Ministerios y Secretarías del Organismo Ejecutivo, estableciendo la obligación de implementar dentro de su estructura organizativa, adscrita al Despacho Superior, una Unidad de Género, la cual deberá ser órgano de coordinación y enlace técnico con el Gabinete Específico de la Mujer y tendrá a su cargo la asesoría técnica del proceso de institucionalización de las políticas de género, para coadyuvar a garantizar el cumplimiento de las mismas.

d) Promover y asegurar la transversalización del enfoque de género, raza y etnia en todas las políticas, especialmente en la política económica y cultural, y la articulación entre los poderes del Estado y los actores sociales para garantizar la igualdad de género.

A través de la articulación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 con la agenda de Competitividad 2012-2021 y los programas, proyectos y actividades de cada institución, se pretende elevar la



creación de empleo, inversión y productividad del país; a través de áreas estratégicas y transversales a los seis ejes de competitividad.

Los lineamientos consignados para impulsar la competitividad son: Capital Humanos: Fundamento para el desarrollo inclusivo con el objeto de preparar a niños y jóvenes y capacitación y formación para empleo; tecnología e innovación: cerrando brechas de desarrollo, desarrollo que se transfiera efectivamente a los hogares guatemaltecos y sus negocios permite la adaptación de nuevos procesos y productos que, a su vez, eleva el nivel de vida de la población. Ambos determinan una mayor cantidad de inversión que genere empleo y actividad emprendedora en un país.

e) Aumentar la inversión pública en la seguridad social , de manera que aborde en forma integral las demandas específicas de cuidado y protección social que requieren las mujeres en situaciones relacionadas con la enfermedad, la discapacidad, el desempleo y los ciclos vitales, especialmente la infancia y la vejez;

*A través de la creación del Ministerio de Desarrollo Social MIDES se han implementado el programas social: Mi Bono Seguro: Es un programa orientado a la reducción de la pobreza rural, enfocado principalmente hacia hogares en pobreza y/o extrema pobreza, facilitando condiciones que apoyen la ruptura del círculo intergeneracional de la pobreza, a través de la formación de capital humano, facilita el acceso a la salud de niños de cero a menores de seis años, y a la educación de niños de seis a menores de quince años; mujeres embarazadas, puérperas y lactantes. Dentro de éste programa se cuenta con diferente tipos de bono: **Bono de Salud:** se otorga a familias que cumplan con la corresponsabilidad de cuidado de la salud de sus integrantes. Los requisitos son los siguientes: Tener hijos en edades de 0 a menores de 6 años, Asistir a centros de salud y llevar controles médicos de sus hijos, Llevar control de la madre en estado de gestación o lactancia. **Bono de Educación:** se otorga a familias que cumplan con la corresponsabilidad de permanencia escolar de sus integrantes. Los requisitos son los siguientes: Tener hijos en edades de 6 a menores de 15 años, Llevar a los niños a la escuela y evitar las ausencias, Cumplir con el 90% de asistencia en los niveles de preprimaria y primaria. **Bono de Salud y Educación:** se otorga a familias que tienen niños en los dos rangos de edad mencionados anteriormente. Los requisitos son los siguientes: Tener hijos en edades de 0 a menores de 6 años, Tener hijos en edades de 6 a menores de 15 años, Cumplir con las corresponsabilidades en Salud y Educación, Todos los hijos del grupo familiar deben cumplir las corresponsabilidades, no basta con que solo cumpla uno de cada rango de edad.*



Es importante indicar que dentro de este programa las familias deben cumplir con las siguientes condicionalidades:

- Utilizar la transferencia monetaria otorgada por el “Bono Seguro” únicamente para el bienestar de las familias.
- Responder al compromiso en que sus hijos(as) asistan el 90% a las clases del ciclo escolar que les corresponda.
- Asistir puntualmente a las citas que le sean fijadas por el centro de salud correspondiente para sí y para sus hijos(as).
- Asistir a los procesos de información y consejería en temas de organización comunitaria, síntomas y señales de peligro de desnutrición, lactancia materna, desnutrición aguda, desinfección de agua, lavado de manos, preparación de alimentos, hogar saludable y otras.
- Proporcionar información veraz sobre el nivel socioeconómico de la familia con base a la boleta que se ha elaborado con criterios objetivos para ser incluida en el Registro Integrado de Usuarios del Programa

Con este programa en el 2012 se atendieron casi a 800 mil hogares y en el 2013 se busca asistir a más hogares que el año anterior. La Secretaría Presidencial de la Mujer mediante Convenio suscrito con dicho Ministerio busca la inclusión de más mujeres en los programas, realizando taller de sensibilización en el tema de los Derechos Humanos de las Mujeres a personal del MIDES. En el 2013 se espera contar con el Plan estratégico para la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 en dicha institución.

f) Fortalecer la producción de información estadística necesaria desagregada para visibilizar los problemas de desigualdad de género en el ámbito de la autonomía física y económica y de la toma de decisiones

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y el Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 contempla dentro del eje de Mecanismo Institucionales el diseñar e implementar un sistema nacional y sectorial de estadísticas y datos desagregados por sexo y pueblos, que provea toda clase de información para la planificación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos referidos a las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

En cumplimiento de lo establecido tanto a nivel nacional como internacional, la SEPREM ha firmado una serie de acuerdos y convenios interinstitucionales, con entidades del Sistema



Estadístico Nacional pero principalmente con el ente rector de las estadísticas en Guatemala, el Instituto Nacional de Estadística –INE-. En el año 2012 se retoma el convenio finalizado y se realizan algunas modificaciones y ampliaciones, se firma el nuevo convenio el 25 de agosto de 2012.

Es importante mencionar que el enlace de trabajo para la SEPREM es la Unidad Técnica Asesora de Género y Pueblos Indígenas – UTAGPI -, la cual fue creada a partir del segundo convenio de cooperación entre ambas instituciones, con esta unidad se ha trabajado para que se incluyan las líneas de trabajo necesarias para contar con estadísticas, no solo oportunas y confiables como es el mandato del INE, sino también estadísticas incluyentes que permitan identificar esas brechas existentes entre hombres y mujeres.

Avances del convenio actual:

Coordinación de la Valorización del Trabajo Remunerado a través de la Comisión Integrada por el INE y el BANGUAT.

Acompañamiento al proceso de creación del Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra la Mujer con reuniones técnicas con el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, revisión del marco conceptual. Sensibilización a 40 delegados departamentales sobre la importancia de la recopilación de la información de VCM incluida dentro de la información que genera la boleta única de registro de violencia intrafamiliar.

Elaboración junto con el INE de un módulo de uso del tiempo para las Encuestas de Empleo 2014.

Elaboración de la publicación Indicadores para el Análisis de Género 2013.

g) Adoptar el enfoque y medidas de igualdad de género, raza y etnia, en relación con la política económica, fiscal y tributaria, la reforma agraria, el acceso a la propiedad de la tierra, la vivienda y otros recursos productivos, para asegurar la redistribución equitativa de la riqueza.

En el mismo año se crea la Política de la Regularización de la Tenencia de Tierras adjudicadas por el Estado y Acceso de Tierras Nacionales vía adjudicación. En donde se le dará seguimiento al número de mujeres beneficiarias en la implementación de dicha política, lo que dará respuesta al eje de recursos naturales, tierra y vivienda de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y Plan de Equidad de Oportunidades PEO 2008-2023.



La Secretaría Presidencial de la Mujer brinda la asesoría respectiva para la inclusión de mujeres al acceso de tierra, créditos y arrendamiento, acuerdos que quedaron establecidos en el convenio interinstitucional suscrito con Fondo de Tierras.

En el 2012 el Instituto Nacional de Bosques realizó en los años del 2010 y 2011 10 talleres regionales de revalidación de la propuesta de Reglamento para la Descentralización de los Consumos Familiares hacia Municipalidades, con la participación activa de líderes Indígenas. En el 2011 y 2012 se realizaron capacitaciones de dirigido a alcaldías indígenas, líderes y lideresas comunitarias, con el objeto de crear cultura forestal en el manejo multifuncional del bosque frente a los efectos del cambio climático, en varios departamentos con un total de 470 mujeres capacitadas.

Asistencia técnica y capacitación para que los productos obtenidos del manejo productivo del bosque, satisfagan necesidades básicas de las y los comunitarios.

Se han impartido talleres que vengán a fortalezcan la economía local y el manejo sostenible de los bosques. Tales como la construcción de viviendas, leña, postes y también la utilización para abastecer de materia prima a la cadena productiva como es áreas de carpintería (puertas, sillas, mesas entre otros) y artesanías (que transforman las acículas de pino en productos terminados como aretes, collares, pulseras, etc

Incentivos Forestales PINPEP

En el año 2010 el Congreso de la República aprobó que este programa pasara a ser mediante el decreto legislativo 051-2010, la Ley del Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal y/o Agroforestal -PINPEP-, cuya ámbito de acción es a nivel nacional y está dirigido a propietarios que posean menos de 15 hectáreas de terreno de forma individual y en forma comunal o grupal con lo que cuente cada una de ellas.

Con este programa se tiene como reto beneficiar las más de 15 mil kilómetros cuadrados de tierra con cobertura forestal que poseen las comunidades a nivel nacional. También se cuenta en este programa con un rubro específico de Fortalecimiento Forestal Comunitario que es fortalecimiento económico proveniente de donaciones, de los mismos proyectos de incentivos forestales y de otras fuentes para que el capital de dinero que ingrese a este fondo pueda ser utilizado nuevamente en proyectos de pre inversión y pago de consultores para las comunidades indígenas y no indígenas. El comité directivo del PINPEP está integrado por el INAB, la Asociación Nacional de Municipalidades y las Comunidades legalmente organizadas y beneficiaras, cada una de ellas con titular y suplente en esta Junta Directiva



El proyecto ha venido a favorecer a más de 124,744 habitantes de las cuales 65, 796 son hombres y 58, 948 son mujeres.

El Instituto Nacional de Bosques INAB está entre sus prioridades la transversalización de género en todos sus programas y acciones. Muestra de ello es que de los 124, 744 beneficiarios; 58, 948 son mujeres, equivalente a un 47. 26% de la población y 65,796 son hombres equivalente a un 52.74% de la población.

Uno de los programas eficientes respecto a desagregación por pueblos y comunidad lingüístico, es el PINPEP ya que ha tomado muy en cuenta la participación de los pueblos indígenas y la participación activa de la mujer. Las culturas más beneficiadas del programas son: Mam, Popti, Kachiquel, Tz'utujil, Quiché, Achí, Chuj, Tectiteco, Otras (Xincas) y Ladinos.

Actualmente la Secretaría Presidencial de la Mujer asesora en la elaboración del Plan estratégico para la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y Plan de Equidad de Oportunidades PEO 2008-2023, estrategia que busca integrar los programas ya ejecutados con la política y los pactos de gobierno y para el 2014 se elaborará la propuesta para la socialización de la PNPDIM y PEO 2008-2023 y el Plan estratégico a los 450 trabajadores (hombres y mujeres) que labora en dicha institución con el objeto de conocer la condición y situación de las mujeres guatemaltecas y los derechos humanos de las mujeres y las responsabilidades de la institución dentro de la política.

En ese año en el 2012 y 2013 a través de su proyecto de reforestación PINPEP busca beneficiar tanto al grupo familiar y la inclusión de más mujeres en los programas

i) Avanzar en la adopción de medidas que mejoren la situación de las mujeres migrantes y sus familias, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad por la que atraviesan, a fin de mejorar su situación laboral y su inclusión social, tanto en su país de origen como de destino;

En el Estado de Guatemala existe el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala – CONAMIGUA-, el cual fue creado mediante el Decreto 46-2007 y es el ente gubernamental que coordina, define, supervisa y fiscaliza las acciones y actividades de los órganos y entidades del Estado tendientes a proteger, atender y brindar asistencia y auxilio a los migrantes guatemaltecos y sus familias en Guatemala así como los migrantes que se encuentran en el territorio nacional.



El Organismo Ejecutivo, por medio de -CONAMIGUA- trabaja arduamente en la construcción de la política pública integral en materia migratoria, con el pleno convencimiento que su implementación será posible sólo con el concurso de todos los sectores que por disposición de la Ley o por prácticas válidamente adoptadas, y que les corresponda participar en su ejecución como parte del Estado, según datos proporcionados por la Secretaria de dicho Consejo en enero de 2013, la política está avanzada en un 80%.

K) Implementar medidas que tiendan a eliminar las limitaciones específicas que afrontan las mujeres en el acceso a los servicios financieros formales como el ahorro, el crédito, los seguros y las transferencias.

Programa FONAGRO: Fideicomiso constituido para el otorgamiento de créditos a grupo organizados, que cuenten con personalidad jurídica. El objetivo es apoyar a familias en el área rural en proyectos agrícolas. Crédito reembolsable que no genera tasa de interés. En el 2013 se han ingresado varios expedientes, y se han autorizado 12 de las cuales 2 fueron autorizados para mujeres. Se coordina con la Unidad de Género de dicha institución para establecer las causas por las que no se han otorgado más créditos a grupo de mujeres y realizar la propuesta respectiva para disminuir las barreras respectivas.

L) Garantizar el derecho y acceso de las mujeres a la propiedad de las tierras y las viviendas concedidas mediante los programas habitacionales de los gobiernos, con título de propiedad, respetando el derecho de las mujeres de los pueblos indígenas a su territorio, ya que es la base para el desarrollo económico y cultural;

De conformidad con los objetivos estratégicos para el 2013 de la Política de Equidad de Género del fondo de tierras, impulsa la dotación de tierras a campesinas y campesinos en igualdad de condiciones, propiciar el otorgamiento de créditos aplicando el principio de equidad en forma individual y colectiva.

m) Promover la reformulación de los sistemas previsionales nacionales, a fin de incluir en su cobertura a las trabajadoras insertas en el mercado informal, las productoras familiares campesinas, las trabajadoras autónomas y las trabajadoras domésticas², las distintas formas de familia, incluyendo las parejas del mismo sexo, y las mujeres que se dediquen a actividades relacionadas con el cuidado.

El Estado de Guatemala en respuesta a las necesidades de la sociedad guatemalteca, especialmente de los grupos de trabajadores no cubiertos, creó por medio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- el Programa de Protección Especial para las



Trabajadoras de Casa Particular (PRECAPI), regulado a través del Acuerdo 1235 de Junta Directiva del Instituto, el cual entró en vigencia el 10 de septiembre de 2009, teniendo como objetivo brindar protección relativa a los riesgos de maternidad, accidentes y control de niño sano (para los hijos menores de 5 años) a las trabajadoras de casa particular, que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, asistencia y demás propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no importe lucro o negocio para el empleador.

Al año 2013 el programa está cubriendo en una primera etapa a las trabajadoras de casa particular que laboran en el Departamento de Guatemala, brindando servicio en las unidades médicas del Instituto que se encuentran en este Departamento.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social nuevamente como parte de la estrategia de ampliación de cobertura, se consideró la continuidad del programa PRECAPI, cuya producción y recursos presupuestarios fueron incorporados por cada una de las dependencias en su Plan Operativo Anual y anteproyecto de Presupuesto.

En relación a la previsión social que cubra a los otros grupos indicados en el cuestionamiento no se cuenta con avances en el tema.

- o) Implementar sistemas de gestión de riesgos naturales y antrópicos con enfoque de género, étnico y racial, que permitan atender las causas y consecuencias de los desastres naturales y los impactos diferenciales de estos y del cambio climático en las mujeres, con particular énfasis en la recuperación de medios de vida sustentables, la administración de refugios y albergues, la salud sexual y reproductiva, la prevención de la violencia de género y la superación de las barreras que impiden a las mujeres una rápida inserción o reinserción en el empleo formal, debido a su papel en el proceso de reconstrucción económica y social;**

*En la Ley de Desarrollo Social sección capítulo V (política de desarrollo Social y población) en el artículo 22: **Población, ambiente y recursos naturales:** El estado, por medio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y previsión Social y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia , efectuara evaluaciones de impacto sobre el ambiente y estudios e investigaciones sobre los vínculos efectos e impactos existentes, entre la población y consumo, producción, ambiente y recursos naturales, que sirvan de orientación para realizar acciones dirigidas al desarrollo sostenible y sustentable.*



p) Impulsar la reforma del sistema y de las prácticas educativas para que se introduzca en su contenido la transmisión del concepto de corresponsabilidad en la vida familiar y pública; -

En el 2012 el Ministerio de Educación implementa el Programa Construyendo Ciudadanía, el cual pretende fortalecer el Área de Formación Ciudadana del Currículo Nacional Base y lograr que niñas, niños y jóvenes practiquen los valores en el aula desde la cotidianidad.

Este programa busca que la Comunidad Educativa toda (niñas, niños, jóvenes, docentes, madres y padres de familia y autoridades locales), participen en la Educación para la Ciudadanía Democrática y con Valores.

Su objetivo general es promover la Educación en Valores y Formación Ciudadana en los ámbitos interinstitucional, local, municipal, departamental, regional, nacional e internacional, para el logro de una mejor calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos guatemaltecos, como hacedores y constructores de una sociedad democrática, solidaria, pacífica e intercultural.

Dentro de uno de los Objetivos específicos, está Involucrar a las y los docentes, madres y padres de familia como constructores y hacedores de la Reforma Educativa en el aula, líderes de la calidad educativa y ejemplos de vida para la formación de los nuevos ciudadanos.

q) Fomentar la ruptura de estereotipos de género a través de medidas dirigidas a los sistemas educativos, los medios de comunicación y las empresas.

En el CNB se encuentran incluidos temas en eje de equidad e igualdad de género temas relacionados al género, derechos Humanos los cuales ya son utilizados por el personal docente del Ministerio. Asimismo a través de la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación, se incluyen a niñas con discapacidad en el sistema de educación formal.

r) Incorporar las variables sexo, etnia y raza, considerando la auto identificación como criterio básico para el registro de la información en los censos de población y vivienda, encuestas de hogares, encuestas rurales y registros vitales, entre otros;

La Oficina Coordinadora Transversal de Estadísticas de Género y Pueblos en INE –OCTEGP- compuesta por La Secretaría Presidencial de la Mujer, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, la Coordinadora Contra la Discriminación y el Racismo y la



Defensoría de la Mujer Indígena Trabajan sobre una propuesta para el criterio de autodeterminación y preguntas complementarias que mejoren la captación de la variable étnica. Esta propuesta se realiza en el marco del comité técnico de la Encuesta de Salud Materno Infantil 2013-2014, en donde además se trabajará en un capítulo de pueblos y salud. Se espera poder aplicar la propuesta una vez aprobada para el Censo de Población y Habitación.

s) Elaborar y aplicar políticas y planes de educación a lo largo de toda la vida con recursos suficientes, con metas medibles, especialmente dirigidos a mujeres jóvenes y adultas, a fin de reforzar el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Para dar cumplimiento a aplicar políticas y planes de educación a largo de toda la vida, se modificó en CBN, el que se implementará y modificarán con base a la necesidades en materia de educación, asimismo se incluye a mujeres con discapacidad, readecuando los materiales acorde a sus necesidades.

El instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaboró Política y Plan de Equidad de Género en la Educación Superior 2006-2014,

El Ministerio de Educación, suscribió un convenio con la Secretaría Presidencial de la Mujer, para incorporar el enfoque de género y etnia dentro del Sistema Educativo, mediante la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023.

La Secretaría Presidencial de la Mujer, coordina, asesora y acompaña a 35 instituciones del Organismo Ejecutivo, la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023. El eje específico que se trabaja con el Ministerio de Educación es el de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural.

El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, creó la Política Nacional de la Juventud 2012-2020, integrada por 10 ejes dentro de ellos el eje de Educación y el eje de Equidad de género y acciones concretas.

En febrero 2013 el Ministro de Economía, y la directora de Cooperación para América Latina y el Caribe de la Comisión Europea, firmaron convenio de creación del Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para jóvenes de Guatemala, que se enfocará en fortalecer



tres componentes específicos: La identificación y generación de empleo formal y decente; la creación y mejoramiento de las capacidades técnicas de los jóvenes; y el apoyo institucional al Sistema Nacional de Empleo. El programa busca favorecer a 5 millones de jóvenes y se integra con la propuesta de la Política Nacional de Generación de Empleo Formal que el gobierno impulsa. Dicho programa se realiza con la coordinación interinstitucional de los ministerios de Economía, de Educación, de Trabajo, el Consejo Nacional de la Juventud – CONJUVE- entidad que identifica jóvenes con necesidades de capacitación, el Instituto Tecnológico de Capacitación (INTECAP) y sector privado.

Es importante resaltar que la Política de la Juventud tiene como objetivo general promover la vigencia plena de los derechos de las y los jóvenes para mejorar sus condiciones y calidad de vida, propiciando su desarrollo integral y el ejercicio pleno de la ciudadanía como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo. Dicha política cuenta con 4 enfoques orientadores: enfoque generacional, de equidad de género, de interculturalidad, enfoque de las y los jóvenes como sujetos de derechos.

3. AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES

a) Incrementar y reforzar los espacios de participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas en todos los ámbitos del poder público;

- 1. Creación del Gabinete Específico de la Mujer mediante el Acuerdo Gubernativo 264-2012 que tiene por objeto coordinar, articular e impulsar las acciones institucionales para la implementación de planes, políticas públicas, programas y proyectos enfocados al desarrollo integral de la mujer guatemalteca. Dentro de sus funciones se encuentran.*
 - ✓ *Velar por el cumplimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres, PNPDIM y su Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023.*
 - ✓ *Diseñar, gestionar y proponer, políticas públicas y planificación institucional para el desarrollo integral de la mujer*
 - ✓ *Dar seguimiento y coordinar la realización de informes y evaluaciones sobre los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Guatemala en la materia y sus derivaciones.*
- 2. Fortalecimiento del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. CONADUR.*



b) Adoptar todas las medidas que sean necesarias, incluidos cambios a nivel legislativo y políticas afirmativas, para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, en los regímenes especiales y autónomos, en los ámbitos Nacional y local y en las instituciones privadas, a fin de fortalecer las democracias de América Latina y el Caribe, con una perspectiva étnico-racial;

Se está impulsando la iniciativa 4088, que busca reformar la Ley Electoral y de Partidos Políticos, específicamente el artículo 212, que permita la participación alterna con enfoque de género y etnia. Asimismo, se ha presentado una propuesta a la reforma al Código Municipal, para que se fortalezca a las Oficinas Municipales de la Mujer.

En relación a la propuesta de Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos la Secretaría Presidencial de la Mujer ha participado como integrante en mesas de trabajo en lo que se plantea es la paridad y la alternancia de las mujeres e indígenas a efecto que se pueda lograr la igualdad y equidad de género en estos espacios, aunque es un proceso de participación e incidencia toda vez que es el organismo legislativo a quien le compete que estas propuestas se puedan viabilizar, por lo que las propuestas de trabajo de las mujeres ha quedado plasmado será que exista voluntad política y que realmente se hagan las reformas respectivas.

c) Contribuir al empoderamiento de los liderazgos de mujeres indígenas para eliminar las brechas existentes y garantizar su participación en espacios de decisión, respetando el consentimiento libre, previo e informado para el diseño e implementación de políticas públicas nacionales y regionales;

En el marco de la institucionalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos, en cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos, y en respuestas concretas a las demandas de las mujeres, LA SEPREM, impulsa el cumplimiento a lo que establece en su Artículo 9 inciso l) la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002; y en los Artículos 9 inciso e) y 11 del Reglamento de la misma Ley, Acuerdo Gubernativo número 461-2002 y sus reformas, relacionados directamente con el desarrollo del Liderazgo Femenino y posicionamiento de las mujeres en espacios de decisión para lo cual ha asesorado y acompañado procesos informativos y asambleas de elección de representantes de organizaciones de mujeres en el Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, espacios donde las lideresas articulan con diferentes actores para proponer sus demandas y necesidades y están ubicadas dentro de una estructura territorial al más alto nivel en donde pueden influir.



A la fecha se han realizado elecciones de titulares y suplentes en los 22 departamentos de la república, por la temporalidad que mandata la Ley cada dos años es necesario realizar nuevamente las elecciones, haciendo énfasis que pueden ser electas para seguir fungiendo la representación.

AÑO 2012

Asesoría y acompañamiento al proceso de elecciones de Representantes de Organizaciones de Mujeres ante el CODEDE para un período de dos años; a la fecha se ha propiciado el desarrollo de diez (10) Asambleas Departamentales, para la elección de la representante titular y suplente de las organizaciones de mujeres a nivel departamental. Como resultado 20 mujeres fueron electas y acreditadas, en los departamentos de: Sololá, Santa Rosa, Quiché, Alta Verapaz, Sacatepéquez, Totonicapán, El Progreso, Quetzaltenango, Huehuetenango y Baja Verapaz.

AÑO 2013

Actualmente se han desarrollado d cinco (05) Asambleas Departamentales, para la elección de la representante titular y suplente de las organizaciones de mujeres a nivel departamental. Como resultado 10 mujeres fueron electas y acreditadas, en los departamentos de: Chiquimula, Izabal, Chimaltenango, Escuintla, y Guatemala contando con la participación de 148 organizaciones con un total de participantes de 735, con la representatividad de mujeres mayas, garífunas, Xincas y mestizas y la participación de 25 hombres.

i) Crear mecanismos de apoyo a la participación pública y política de las mujeres jóvenes, sin discriminación de raza, etnia y orientación sexual, en espacios de toma de decisiones y el respeto a sus expresiones organizativas propias, propiciando condiciones para la prevención de la estigmatización generacional de sus formas propias de organización y expresión;

Se han desarrollado procesos para el fortalecimiento de la participación ciudadana y política de las mujeres, específicamente en el proceso de selección de las representantes de mujeres en el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Asimismo la creación de la Comisión Nacional de la Mujer, Niñez y Adolescencia a nivel del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR-, ha permitido un proceso de planificación conjunta con actoras y actores claves de cada sector.



4. ENFRENTAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

a) Adoptar medidas preventivas, punitivas, de protección y atención que contribuyan a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres en los espacios públicos y privados, prestando especial atención a las mujeres afro descendientes, indígenas, lesbianas, transgénero, del campo, de la selva, migrantes y de las zonas de frontera;

Dentro de los principales avances alcanzados en el marco del combate a la violencia en contra de la mujer, puede señalarse, la Formulación del Pacto por la "Paz, Seguridad y Justicia. Que constituye una de las directrices políticas del gobierno central, en el mismo se establece como una prioridad las acciones de prevención, con énfasis especial en la inclusión de los grupos más susceptibles de sufrir diversas formas de violencia, sin que ello implique descuidar los aspectos de atención de la misma, pero si claramente se establece la prioridad al desarrollo de las acciones preventivas de la violencia.

El Estado de Guatemala reafirma su compromiso con la dotación de herramientas para el combate a la impunidad en casos de violencia contra la mujer y Femicidio, como quedó demostrado durante la tramitación y resolución de una acción de inconstitucionalidad planteada por particulares, en contra de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer.

Dentro del expediente 3009-2011, tramitado ante la Corte de Constitucionalidad, en el año 2011, aduciendo que colisionaría con el derecho a la igualdad y el mandato de imperio de la ley. El Tribunal Constitucional resolvió el 23 de febrero de 2012, declarar la acción, sin lugar. En su pronunciamiento final, la Corte de Constitucionalidad reconoció los tres elementos asumidos por el legislador para la emisión de la normativa: la situación actual de violencia que sufre la mujer en Guatemala, la insuficiente protección a nivel normativo y los compromisos internacionales adoptados por el Estado. En esencia, hizo un llamamiento a su jurisprudencia, puntualizando que la igualdad es que las leyes deben tratar de igual manera a los iguales en iguales circunstancias, sin que ello signifique que los legisladores carezcan de la facultad de establecer categorías entre los particulares siempre que tal diferenciación se apoye en una base razonable y sea congruente con el fin supremo del Estado.



La Fiscalía General de la República, a través de la Fiscal General del Ministerio Público, en la audiencia pública fijada para el efecto, manifestó que las normas objetadas no conculcan el derecho a la igualdad, pues la tipificación de los delitos se produce ante el aumento desmedido de violencia hacia las mujeres, como manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los hombres y mujeres. Concluyó que el Estado ha pretendido prevenir, sancionar y erradicar dicho problema mediante la emisión de la normativa contenida en la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, adoptando las medidas necesarias, tanto en el campo judicial, como en el administrativo.

Es oportuno destacar que las instituciones intervinientes al tenor del artículo 139 de decreto 1- 86 del Congreso de la República, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, como la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Público y Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres CONAPREVI, en el proceso defendieron la congruencia constitucional de la normativa, con base en argumentos de defensa de los derechos humanos de las mujeres, en virtud de los tratados internacionales suscritos por el Estado y que estos son, de ineludible cumplimiento. Atendiendo a la desigualdad existente en la sociedad guatemalteca, la que afecta a la mujer desproporcionalmente, a fin de proveer a ésta las herramientas necesarias para su efectiva dignificación, el cuerpo legal impugnado no atento contra el derecho a la igualdad, pues responde a la necesidad de otorgar tratamiento distinto a situaciones diferentes, basadas en justificaciones razonables de acuerdo a los valores que la Constitución recoge.

Dentro de los avances y progresos alcanzados, El Estado de Guatemala, destaca y reporta como un relevante, prioritaria y estratégica acción para el combate de la impunidad sobre el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, la creación de los Juzgados de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en los departamentos de Guatemala, Chiquimula, Quetzaltenango, entraron en funcionamiento el 24 de febrero de 2010 (Acuerdo 1-2010). Así mismo se reporta la creación de la Sala de Apelaciones.

En lo que se refiere a los progresos en los procesos tramitados al amparo de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, el Estado de Guatemala informa al Comité acerca de los casos relacionados con procesos penales y castigos a responsables disgregados por la jurisdicción a la que los son sometidos los reclamamos.

Tabla No. 2.
CASOS VINCULADOS A LA LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ATENDIDOS POR EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL.

| Años | Casos penales relacionados con la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer |
|----------------|--|
| 2010 | 272 |
| 2011 | 360 |
| Totales | 828 |

Fuente: Instituto de la Defensa Pública Penal.

Tabla No. 3
DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR DIFERENTES DELITOS Y HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER AÑOS 2010-2011

| Delitos | 2010 | 2011 |
|--|---------------|---------------|
| Femicidio | 183 | 208 |
| Violencia Contra la Mujer | 36,472 | 36,352 |
| Violencia Económica | 349 | 339 |
| Violencia Psicológica | | 6 |
| Femicidio y Otros Delitos | 29 | 14 |
| Violencia Contra la Mujer y Otros Delitos | 534 | 383 |
| Total | 37,567 | 37,302 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística con datos del Ministerio Público Datos preliminares. Todos los delitos de la tabla corresponden al Decreto ley 22-2208 (Femicidios)



Tabla No. 4

SENTENCIAS DICTADAS A HOMBRES CONDENADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, AÑO 2011

| INSTRUMENTO LEGAL APLICADO | | SENTENCIAS DICTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO JUZGADOS DE 1ª. INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | | | |
|--|---------------------------------------|---|-----------|----------------|-------|
| LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DTO. 22-2008 | | DEPARTAMENTOS | | | |
| No. | Delito | Chiquimula | Guatemala | Quetzaltenango | TOTAL |
| 7 | Violencia contra la mujer | 003 | 002 | 001 | 006 |
| 7 | Violencia física contra la mujer | 008 | 061 | 034 | 103 |
| 7 | Violencia psicológica contra la mujer | 000 | 007 | 004 | 011 |
| 8 | Violencia económica | 000 | 000 | 001 | 001 |
| CÓDIGO PENAL Dto.-17-73 | | | | | |
| No. | Delito | | | | |
| 173 bis | Agresión sexual | 001 | 000 | 000 | 001 |
| 214 | Coacción | 000 | 001 | 000 | 001 |
| 215 | Amenazas | 000 | 001 | 000 | 001 |
| TOTAL | | 012 | 72 | 40 | 124 |

Fuente: Formato Estadístico Penal 2 FEM/VCM procesamiento al 27 de junio de 2012. CENADOJ Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Organismo Judicial.



Gobierno de Guatemala

Secretaría Presidencial de la Mujer



SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
ASESORA Y COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Tabla No. 5

SENTENCIAS DICTADAS POR HOMBRES CONDENADOS Y ABSUELTOS EN LOS TRIBUNALES DE SENTENCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, AÑO 2011

| INSTRUMENTO LEGAL APLICADO | | SENTENCIAS DICTADAS POR TRIBUNALES DE SENTENCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | | | | | | |
|--|--|---|-------------|--------------|-------------|----------------|-------------|---------|
| LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Dto. 22-2008 | | Chiquimula | | Guatemala | | Quetzaltenango | | |
| No. | Delito | condenatoria | absolutoria | condenatoria | absolutoria | condenatoria | absolutoria | totales |
| 6 | Femicidio | 4 | 000 | 002 | 000 | 000 | 000 | 006 |
| 6 | Femicidio en grado de tentativa | 002 | 000 | 004 | 000 | 001 | 000 | 007 |
| 7 | Violencia contra la Mujer | 006 | 004 | 074 | 016 | 008 | 002 | 110 |
| 7 | Violencia contra la mujer en grado de tentativa | 000 | 000 | 004 | 000 | 000 | 000 | 004 |
| 7 | Violencia física contra la mujer | 010 | 000 | 0035 | 001 | 013 | 006 | 065 |
| 7 | Violencia física contra la mujer en grado de tentativa | 000 | 000 | 000 | 000 | 001 | 001 | 002 |
| 7 | Violencia sexual en contra de la mujer | 002 | 000 | 000 | 000 | 000 | 000 | 002 |
| 7 | Violencia psicológica contra la mujer | 002 | 000 | 010 | 001 | 001 | 001 | 015 |
| 8 | Violencia económica | 000 | 000 | 000 | 000 | 001 | 000 | 001 |
| CONCURSO DE DELITOS | | | | | | | | |
| 6 | Femicidio en grado de tentativa y otros delitos | 000 | 000 | 003 | 000 | 000 | 000 | 003 |
| 7 | Violencia contra la mujer y otros delitos | 001 | 000 | 005 | 001 | 001 | 000 | 008 |
| 7 | Violencia física contra la mujer y otros delitos | 000 | 001 | 001 | 000 | 002 | 000 | 004 |
| 7 | Violencia psicológica contra la mujer y otros delitos | 000 | 000 | 001 | 000 | 000 | 000 | 001 |
| 123 -173-174 y 206 | (Código Penal) Homicidio en grado de tentativa, violación con agravación de la pena y allanamiento | 000 | 000 | 001 | 000 | 000 | 000 | 001 |
| 215 | Código Penal - amenazas | 000 | 000 | 001 | 000 | 000 | 000 | 001 |
| TOTAL | | 027 | 005 | 141 | 019 | 28 | 10 | 230 |

Fuente: Formato Estadístico Penal 2 FEM/VCM. Procesamiento al 27 junio - 2012

CENADOJ Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Organismo Judicial.

Por su parte, el Instituto de Defensa Pública Penal –IDPP–, de conformidad con los artículos 19 y 21 de la ley de la materia, en la labor desarrollada a través del Programa de Asistencia Legal Gratuita a Mujeres Víctimas de Violencia y sus Familiares, está trabajando para aumentar la concientización sobre la misma. En esa línea, se han atendido los requerimientos de asistencia legal, gratuita y con pertinencia cultural desde su instauración, en más de 54,383 casos de distintas aéreas legales en reclamos de distintos derechos, de los cuales se han concluido en su totalidad 44,480, que representa el 84 % del total de los casos. A la fecha, se cuenta con 10 sedes, ubicadas en 8 de los 22 departamentos de la República de Guatemala.

La pertinencia cultural implica el acompañamiento adecuado de una víctima que se auto identifica como perteneciente a una etnia, que requiere intérpretes, debiendo ser éste personal capacitado y sensibilizado. En garantía de ello, el Instituto de la Defensa Pública Penal – IDPP - cuenta con intérpretes que hablan y entienden, 13 de los 22 idiomas mayas que se hablan en Guatemala. Asimismo, promueve las relaciones de coordinación con otras instituciones como la Defensoría de la Mujer indígena, - DEMI - , La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, La Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo para Pueblos Indígenas. CODISRA, lo cual contribuye a garantizar la atención adecuada a las víctimas que soliciten los servicios.

Tabla No. 6
NÚMERO DE MUJERES QUE REQUIRIERON ATENCIÓN CON PERTINENCIA CULTURAL
EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL GRATUITA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS FAMILIARES DEL IDPP PERÍODO 2010 A 2011.

| Año | Número de mujeres Atendidas |
|------|-----------------------------|
| 2010 | 2170 |
| 2011 | 2120 |

Fuente: Instituto de la Defensa Pública Penal.

El Instituto de la Defensa Pública Penal, IDPP, ha logrado la instauración de un Centro de Atención de llamadas de Emergencia de cuatro dígitos, que atiende durante 24 horas al

día los 365 días del año. En coordinación con los cuerpos de policía y socorro este servicio tiene cobertura a nivel nacional, con énfasis especial en la prevención de Femicidio y de ataques que puedan poner en riesgo la integridad física de las mujeres de todas las edades, así como sus hijos e hijas. A la fecha, se han atendido 870 emergencias; en estas áreas, la vida de las mujeres ha estado efectivamente comprometida y la atención oportuna y respuesta rápida, ha permitido su salvaguarda. Se reportan más de 12,000 llamadas en las que se ha brindado asesoría.

Por otra parte, el Instituto de la Defensa Pública Penal, identifica como uno de sus retos el incremento presupuestario, con el objetivo de lograr la cobertura nacional con la instalación de 37 localidades en donde el Organismo Judicial ha establecido sus centros de justicia. Para su cumplimiento, se requeriría el establecimiento de 27 nuevas sedes a efecto de promover el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. Actualmente, cuenta con una Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares, y con 10 sedes en diferentes departamentos y Municipios del País, los cuales en su inicio fueron financiados con fondos de la cooperación internacional, y para darle sostenibilidad a las mismas, el Instituto de la Defensa Pública Penal, ha asignado el 14.5% de su presupuesto para darle seguimiento a este programa.

Para combatir la violencia contra la mujer, a partir del año 2011, el Ministerio Público ha iniciado las siguientes acciones:

- ✓ Nuevo modelo de gestión, que consiste en la distribución del trabajo por especialidades a través de unidades que concentran sus acciones en una etapa del proceso y coordinan entre sí. Estas unidades son: **i)** Unidad de Decisión Temprana, en donde se recibe, clasifica y analiza el caso; **ii)** Unidad de investigación, en donde se concentran los esfuerzos para contar con el mayor número de pruebas; **iii)** Unidad de Litigio, a la cual le corresponde acudir a todas las audiencias previas al juicio y al debate en juicio oral y público.
- ✓ La aprobación del Manual de Procedimientos del Modelo de Atención Integral
- ✓ de casos de Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Violencia contra la Mujer en el Área Metropolitana, por medio del Acuerdo 35-2010 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

- ✓ *Asignación presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 (Decreto 54-2010), se etiquetaron 20 millones de quetzales (equivalentes a US\$2.6 millones) para el Fortalecimiento de la Fiscalía de la Mujer, que conoce los delitos de violencia contra la mujer y delitos sexuales.*
- ✓ *Creación del Modelo de Atención Integral de Víctimas de Delitos –MAI-, el cual fue incorporado en la Fiscalía Metropolitana, por Acuerdo interno del MP No 60-2011 en febrero de 2011. Este modelo cuenta con redes de derivación, las cuáles funcionan al igual que las de las Oficinas de Atención a la Víctima –OAV-, con la variante que quien coordine el Modelo de Atención Integral – MAI -, coordina también la Red. El mecanismo a seguir consiste en que la psicóloga que acompaña a la víctima sobreviviente de violencia en la toma de la denuncia, luego de brindar el apoyo en crisis y estabilización emocional de la denunciante, hace el contacto con una de las instituciones u organizaciones que conforman la Red de Derivación, implementando la referencia y también la contra referencia para darle seguimiento al caso. Las instituciones y organizaciones pertenecientes a la red, cuentan con programas de acuerdo a su especialidad de atención. (Psicológica, médica legal y social). El modelo de atención, incluye psicólogas, trabajadoras sociales, médicas y fiscales de la mujer, quienes cuentan con una especialización en la recepción de la denuncia y para la atención a la víctima. Dicho modelo se encuentra en fase de expansión. Desde el año 2011 se implementa también en la Fiscalía de Villa Nueva.*
- ✓ *En el año 2010, fueron creadas las Agencias de la Fiscalía de la Mujer, en los departamentos de Coatepeque, Chiquimula, y el municipio de Mixco del departamento de Guatemala. En el año 2011, se fortaleció la Fiscalía de la Mujer en la ciudad de Guatemala, creando otra agencia con competencia para atender los casos de violencia contra la mujer.*
- ✓ *Elaboración en el año 2011, del siguiente material: i) Manual de Atención y Referencia a Víctimas de Delitos a Red de Derivación², para casos de violencia sexual y*

² Estas redes constituyen un conjunto multidisciplinar de organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales

e internacionales, personas voluntarias, que brindan atención a las víctimas de delitos y coordinan la intervención de las entidades que las constituyen con el fin de facilitar la atención integral que la víctima necesita para su recuperación Psico-biosocial y su empoderamiento para la sobrevivencia.

violencia contra la mujer, ii) Ficha de referencia y otra de seguimiento de casos, a través de estos instrumentos se pretende informar y sistematizar la atención a víctimas .iii) Guía para las intervenciones psicológicas en el acompañamiento a mujeres en el debate. iv) video, que aborda los Derechos de las Víctimas, fue traducido a tres idiomas mayas: Kakchiquel, Mam y K'ekchí, para garantizar su divulgación se proveyó a 7 fiscalías distritales de equipo de proyección y el video.

✓ *Con fecha diez de septiembre del año 2010, se publica el Acuerdo Interno del Ministerio Público, número 41-2010, donde se emite el Reglamento para uso de la cámara Gesell dentro del sistema del proceso penal. El objeto del reglamento es normar el uso de la cámara, estableciendo sus objetivos, principios, características de los casos en donde cabe utilizarla y la forma en que deben desarrollarse las diligencias que se realicen, cuando se utilice ésta. La cámara es una herramienta para mejorar la persecución penal, así como la reducción de la victimización, secundaria sobre todo en casos de violencia sexual, a fin de garantizar el bienestar de la víctima del delito. En el año 2010 la cámara fue utilizada en 145 casos y en el 2011 en 72 casos.*

Para lograr la coordinación interinstitucional, se ha realizado las siguientes acciones:

✓ *Instalación de una clínica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, en la sede del Ministerio Público, que se encarga de practicar los exámenes médico-legales.*

✓ *A través de un acuerdo con el Organismo Judicial, se estableció el Juzgado de Paz Móvil, ubicado al frente de las instalaciones del Ministerio Público, en donde éste tramita las medidas de seguridad para la víctima en horas inhábiles. Las medidas se solicitan por la vía electrónica al Juzgado de Paz de Turno que funciona en la Torre de Tribunales y la decisión judicial regresa por la misma vía, a fin de que la denunciante no tenga que trasladarse a otra institución. Con esto se trata de concentrar el mayor número de diligencias en un solo día, a fin de minimizar la re victimización. En casos de violación sexual, el modelo de atención provee el kit de emergencia que contiene antibióticos y antirretrovirales para prevenir las infecciones de transmisión sexual y el VIH-SIDA, así como la píldora de anticoncepción de emergencia. En el año 2011, se instaló el modelo de atención integral en el municipio Villa Nueva, cercano a la ciudad capital, en donde se registran altos números de denuncias.*

- ✓ *Se suscribió un Acuerdo Interinstitucional entre El Ministerio Público, (MP) el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), cuyo objetivo es facilitar y acelerar la recopilación de las pruebas que se encuentren en las víctimas de violencia sexual que acuden a los hospitales, sin que se pierda la cadena de custodia de las evidencias. Corresponde al personal hospitalario la toma de muestras de fluidos que se encuentran en el cuerpo de la víctima y su embalaje, pruebas que luego entregan al Ministerio Público y éste las traslada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses para a el análisis químico-biológico correspondiente.*
- ✓ *El papel de la Procuraduría de los Derechos Humanos, consiste en vigilar y monitorear el cumplimiento del acuerdo, el cual dio inicio en los dos hospitales nacionales de la ciudad capital, Hospital General San Juan de Dios y Hospital Roosevelt con el propósito de brindar capacitación, al personal hospitalario sobre el contenido del Acuerdo. Posteriormente, el proceso de capacitación se amplió coordinando con los Centros de Salud en diversas localidades, a fin de que provean a las denunciantes de violencia sexual, el kit de emergencia antes indicado.*
- ✓ *Se elaboró el Protocolo de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, que pretende homogeneizar criterios de interpretación y de aplicación de la legislación, para todas las instancias del sector justicia, adoptado en septiembre del año 2010. Dicho Protocolo, fue avalado por el Organismo Judicial, quien coordinó la acción, el Ministerio Público, el Ministerio de Gobernación, el Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-; la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres; la Red de la No Violencia (ONG) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses - INACIF -.*

Formación en materia de género en el organismo judicial, el instituto de la defensa pública penal y el ministerio público.

La Corte Suprema de Justicia, como parte de su Plan Estratégico Quinquenal 2011-2015, implementó el programa de cambio cultural, mediante el cual se ha asumido el compromiso de fortalecer la atención y protección de las sobrevivientes de violencia contra la mujer. En esa línea, se diseñó y ejecutó el diplomado semipresencial "Trabajo social en Justicia, Derechos Humanos y Género", cuyos objetivos comprenden la visualización de la importancia de la intervención del trabajo social

profesional, en las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas, el fortalecimiento y desarrollo de nuevas competencias profesionales, así como la actualización de conocimientos jurídicos, desde la perspectiva de género, para las trabajadoras sociales. El diplomado ha sido impartido a 42 personas en el año 2011, con el aval académico de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de San Carlos de Guatemala.

La Unidad de Capacitación Institucional, mediante el desarrollo del programa de Formación Continua dirigida a Funcionarias y Funcionarios Judiciales concretamente juezas y jueces de Sentencia de Instancia Penal, incluyó el desarrollo de capacitaciones sobre la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y sus Protocolos.

A partir del año 2011, el Organismo Judicial ha instaurado promociones del diplomado semipresencial titulado “Actualización y especialización sobre Femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres en el marco de los derechos humanos”. Este diplomado cuenta con el aval académico del Instituto Universitario de la Mujer, de la Universidad Nacional de San Carlos de Guatemala. Es oportuno mencionar, que la segunda y tercera promoción estuvo conformada por juezas, jueces, magistrados y magistradas que integran los Juzgados de Primera Instancia y de Sentencia, así como Salas de la Corte de Apelaciones, con competencia en delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer.

La segunda promoción del diplomado semipresencial tuvo como tema central, la “Actualización y especialización sobre Femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres en el marco de los derechos humanos”, dicha promoción se graduó durante el año 2011. Se aseguró la representatividad de género y geográfica y de esa cuenta, se graduaron del diplomado 36 mujeres y 17 hombres, provenientes de los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Chiquimula, Zacapa, Sololá y Quetzaltenango.

Actualmente, el Organismo Judicial realiza en coordinación con la Corte Centroamericana de Justicia, por medio de su Comisión de Género, y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); el Seminario Taller “Socialización de

las Reglas Regionales de Atención Integral a la Mujer víctima de violencia, con énfasis en violencia sexual”, dirigido a jueces y juezas.

A continuación se presenta una tabla, que registra el tipo de capacitación que ha sido impartida por el Organismo Judicial, durante los años 2010 y 2011. a funcionarios judiciales, personal administrativo, y a auxiliares judiciales. La capacitación impartida abordó: i) género y derechos humanos de las mujeres, ii) leyes contra el Femicidio y Ley Contra la violencia Sexual y Explotación y Trata de Personas. (Decreto 09-2009). Igualmente se identifica la instancia organizadora, la sede del evento, número de participantes discriminado por sexo, el número de horas de capacitación en cada uno de los módulos desarrollados, y la entidad cooperante

Tabla No. 7

CAPACITACIONES IMPARTIDAS A FUNCIONARIOS JUDICIALES AUXILIARES JUDICIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMOS JUDICIAL PERIODO 2010-2010 SOBRE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y LEY CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS

| AÑO | TEMA DE CAPACITACIÓN | ORGANIZAD POR | TIEMPO HORA | SEDE | GÉNERO | | COOPERANTE |
|------|---|-------------------------|----------------|---|--------|----|--|
| | | | | | F | M | |
| 2011 | Capacitación en el marco legal para la prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres | Funcionarios judiciales | 3 | CAIMUS San Pedro Jocopilas Sta. Cruz del Quiché | 3 | 12 | Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia |
| 2011 | Capacitación en el marco legal para la prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres | Funcionarios judiciales | 3 | CAIMUS San Pedro Jocopilas Sta. Cruz del Quiché | 3 | 12 | Asociación por nosotras IXMUCANÉ |
| 2011 | i conversatorio local entre magistrados de sala, jueces otros actores del sistema de justicia, seguridad, organizaciones de mujeres de Alta Verapaz y Baja Verapaz, integrantes de la Instancia Multisectorial | Funcionarios judiciales | 4 | Cobán alta Verapaz | 9 | 36 | Comisión Presidencial Contra el Femicidio |
| 2011 | ii conversatorio local entre magistrados de sala, jueces otros Actores del sistema de justicia, seguridad, organizaciones de mujeres de Verapaz y Baja Verapaz, integrantes de la Instancia Multisectorial. | Funcionarios judiciales | 4 | Cobán Alta Verapaz | 7 | 2 | Comisión Presidencial Contra el Femicidio |
| 2011 | iii conversatorio local entre magistrados de sala, jueces otros actores Del sistema de justicia, seguridad, organizaciones de mujeres de Alta Verapaz y Baja Verapaz, integrantes de la Instancia Multisectorial. | Funcionarios judiciales | 4 | Guatemala | 8 | 18 | Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia |
| 2011 | Proceso de acompañamiento y formación de las unidades de Atención integral de los juzgados especializados en femicidio y Otras formas de violencia contra la mujer | Personal Administrativo | 14 | Guatemala. | 10 | 2 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| 2011 | Programa de transversalización de género y análisis normativo en Materia de violencia contra la mujer, en el Organismo Judicial Módulo I | Auxiliar Judicial | 32 | Hotel Princess Guatemala Y en Línea. | 10 | 20 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| 2011 | Programa de transversalización de género y análisis normativo en Materia de violencia contra la mujer, en el Organismo Judicial Módulo I | Auxiliar Judicial | 32 | Hotel Princess Guatemala Y en Línea. | 10 | 20 | Programa de Justicia y Seguridad y Reducción de la Impunidad |
| 2011 | Programa de transversalización de género y análisis normativo en Materia de violencia contra la mujer, en el Organismo Judicial Módulo I | Auxiliar Judicial | 32 | Guatemala | 10 | 20 | Fondo de Población de Naciones Unidas |
| 2011 | Programa de transversalización de género y análisis normativo en Materia de violencia contra la mujer, en el Organismo Judicial Módulo I | Auxiliar Judicial | 32 | Jutiapa | 12 | 14 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |



Gobierno de Guatemala

Secretaría Presidencial de la Mujer



SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
ASESORA Y COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

| AÑO | TEMA DE CAPACITACIÓN | ORGANIZAD POR | TIEMPO HORA | SEDE | GÉNERO | | COOPERANTE |
|------|--|-------------------------|----------------|--------------------------------|--------|----|--|
| | | | | | F | M | |
| 2011 | Programa de transversalización de género y análisis normativo en Materia de violencia contra la mujer, en el Organismo Judicial Módulo I | Auxiliar Judicial | 32 | Jutiapa | 12 | 14 | Programa de Justicia y Seguridad y Reducción de la Impunidad |
| 2011 | Programa de transversalización de género y análisis normativo en Materia de violencia contra la mujer, en el Organismo Judicial Módulo I | Auxiliar Judicial | 32 | Jutiapa | 12 | 14 | Fondo de Población de Naciones Unidas |
| 2011 | taller proceso de acompañamiento y formación de unidades de Atención Integral de los juzgados especializados en Femicidio y otras Formas de violencia contra la mujer. Módulo II | Personal Administrativo | 8 | Guatemala | 10 | 2 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| 2011 | Programa de transversalización de género y análisis normativo en Materia de violencia contra la mujer, en el Organismo Judicial Módulo I | Auxiliar Judicial | 52 | Jutiapa | 14 | 16 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| 2011 | Programa de transversalización de género y análisis normativo en Materia de violencia contra la mujer, en el Organismo Judicial Módulo I | Auxiliar Judicial | 50.5 | Escuela de Estudios Judiciales | 15 | 11 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| 2010 | Conferencia Derechos Humanos de las Mujeres | Personal Administrativo | 5 | Escuela de Estudios Judiciales | 12 | 7 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer. | Auxiliar Judicial | 54 | Chiquimula | 8 | 5 | Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer. | Auxiliar Judicial | 16.5 | Escuela de Estudios Judiciales | 9 | 3 | Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer. | Auxiliar Judicial | 80 | Quetzaltenango | 11 | 3 | Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer. | Auxiliar Judicial | 16.5 | Escuela de Estudios Judiciales | 30 | 11 | Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Derechos laborales de las mujeres y orientación par resolución de conflictos | Auxiliar Judicial | 4 | Alta Verapaz | 30 | 10 | Unidad de Capacitación Institucional UCI |
| 2010 | Derechos laborales de las mujeres y orientación par resolución de conflictos | Auxiliar Judicial | 5 | Escuela de Estudios Judiciales | 27 | 9 | Unidad de Capacitación Institucional UCI |
| 2010 | Derechos laborales de las mujeres y orientación para la resolución de conflictos | Auxiliar Judicial | 5 | Escuela de Estudios Judiciales | 14 | 27 | Unidad de Capacitación Institucional UCI |
| 2010 | Investigación de delitos de violencia intrafamiliar, hostigamiento sexual y violencia contra menores | Funcionarios Judiciales | 85 | Escuela de Estudios Judiciales | 11 | 6 | . Unidad de Capacitación Institucional UCI |



Gobierno de Guatemala

Secretaría Presidencial de la Mujer



SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
ASESORA Y COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

| AÑO | TEMA DE CAPACITACIÓN | ORGANIZAD POR | TIEMPO HORA | SEDE | GÉNERO | | COOPERANTE |
|------|--|-------------------------|----------------|--|--------|----|--|
| | | | | | F | M | |
| 2010 | Investigación de delitos de violencia intrafamiliar, hostigamiento sexual y violencia contra menores | Funcionarios Judiciales | 2 | Quetzaltenango | 13 | 38 | Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Investigación de delitos de violencia intrafamiliar, hostigamiento sexual y violencia contra menores | Funcionarios Judiciales | 2 | Quetzaltenango | 13 | 38 | CONAPREVI |
| 2010 | Investigación de delitos de violencia intrafamiliar, hostigamiento sexual y violencia contra menores | Funcionarios Judiciales | 2 | Quetzaltenango | 9 | 13 | Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Investigación de delitos de violencia intrafamiliar, hostigamiento sexual y violencia contra menores | Funcionarios Judiciales | 2 | Quetzaltenango | 9 | 13 | CONAPREVI |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer. | Personal Administrativo | 112 | Escuela de Estudios Judiciales | 12 | 2 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer. | Funcionarios Judiciales | 16 | Quetzaltenango | 2 | 2 | Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer | Personal Administrativo | 17.5 | Quetzaltenango | 4 | 1 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer | Personal Administrativo | 17.5 | Escuela de Estudios Judiciales | 3 | 2 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer | Funcionarios Judiciales | 18 | Centro Universitario de Nororiente CUNORI Chiquimula | 2 | 2 | Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer | Funcionarios Judiciales | 18 | Quetzaltenango | 2 | 2 | Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer | Auxiliar Judicial | 18 | Quetzaltenango | 10 | 3 | Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer. | Auxiliar Judicial | 18 | Escuela de Estudios Judiciales | 10 | 3 | Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer | Auxiliar Judicial | 18 | Centro Universitario de Nororiente CUNORI Chiquimula | 8 | 5 | Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer | Personal Administrativo | 18 | Escuela de Estudios Judiciales | 3 | 2 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| 2010 | Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer | Personal Administrativo | 18 | Centro Universitario de Nororiente CUNORI Chiquimula | 3 | 1 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |



Gobierno de Guatemala

Secretaría Presidencial de la Mujer



SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
ASESORA Y COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

| AÑO | TEMA DE CAPACITACIÓN | ORGANIZAD POR | TIEMPO HORA | SEDE | GÉNERO | | COOPERANTE |
|------|---|--------------------------------|----------------|---|--------|---|---|
| | | | | | F | M | |
| 2010 | <i>Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer</i> | <i>Personal Administrativo</i> | 18 | Quetzaltenango | 4 | 1 | <i>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo</i> |
| 2010 | <i>Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer</i> | <i>Funcionarios Judiciales</i> | 27 | <i>Centro Universitario de Nororiente CUNORI Chiquimula</i> | 2 | 2 | <i>Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia</i> |
| 2010 | <i>Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer</i> | <i>Auxiliar Judicial</i> | 18 | <i>Escuela de Estudios Judiciales</i> | 9 | 3 | <i>Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia</i> |
| 2010 | <i>Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la</i> | <i>Auxiliar Judicial</i> | 27 | Quetzaltenango | 11 | 3 | <i>Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia</i> |
| 2010 | <i>Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer</i> | <i>Personal Administrativo</i> | 21 | Chiquimula | 3 | 1 | <i>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo</i> |
| 2010 | <i>Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la</i> | <i>Personal Administrativo</i> | 18 | <i>Escuela de Estudios Judiciales</i> | 4 | 1 | <i>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo</i> |
| 2010 | <i>Mujer</i> | <i>Funcionarios Judiciales</i> | 27 | Quetzaltenango | 2 | 2 | <i>Cámara de Amparos de la Corte Suprema de Justicia</i> |
| 2010 | <i>Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la</i> | <i>Personal Administrativo</i> | 21 | Quetzaltenango | 4 | 1 | <i>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo</i> |
| 2010 | <i>Mujer</i> | <i>Personal Administrativo</i> | 17.30 | Chiquimula | 3 | 1 | <i>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo</i> |
| 2010 | <i>Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la</i> | <i>Personal Administrativo</i> | 41.15 | Guatemala | 9 | 1 | <i>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo</i> |

Fuente. Organismo Judicial



Las acciones de sensibilización y capacitaciones impartida a los empleados y funcionarios del Programa de Asistencia Legal Gratuita a Mujeres Víctimas de Violencia y sus Familiares, se han dirigido y extendido a todos los y las abogados/as, Defensores Públicos de oficio de manera permanente y obligatoria, en donde los temas centrales son la especificidad en derechos humanos de las mujeres y las leyes especiales a favor de las mujeres, así como la pertinencia cultural y de género. En el año 2010, participaron en las capacitaciones 234 personas; mientras que en el año 2011, lo hicieron 236. Las capacitaciones versaron sobre teoría de género, teoría de género y delitos informáticos, medios de impugnación y teoría de género, interculturalidad, especificidad de derechos humanos de las mujeres, instrumentos internacionales a favor de las mujeres y jurisprudencia internacional, con miras a la unificación de la interpretación de la búsqueda de la debida aplicación de la ley para el combate de la violencia sexual y la trata.

Por su parte, el Instituto de la Defensa Pública Penal, ha participado en el fomento y divulgación de las implicaciones del fenómeno de la violencia intrafamiliar y contra la mujer, mediante la participación en acciones de información masiva, tales como entrevistas radiales y televisivas, afiches publicitarios, cuñas radiales en diferentes idiomas y capacitaciones a estudiantes de niveles medio y diversificado.

Asimismo, el Ministerio Público ha hecho esfuerzos por concientizar y capacitar a los Fiscales del Ministerio Público, a personal de las áreas de apoyo que los las encargadas de los procesos de atención e investigación de los procesos relativos a los delitos relacionados con la violencia contra la mujer. Al respecto se pueden mencionar las siguientes actividades: i) inclusión del tema en los procesos de inducción del personal de nuevo ingreso; ii) talleres sobre el tema dirigidos al personal fiscal; iii) Diplomado de Especialización en Victimología para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia, dirigido a personal de las Oficinas de Atención a la Víctima; iv) tres diplomados de Especialización en la Atención e Investigación de Delitos de Violencia contra la Mujer y Delitos Sexuales con Enfoque de Género y de Derechos Humanos, dirigido a personal Fiscal de toda la República. Estos diplomados cuentan con el aval del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



f) Incorporar en las políticas de seguridad pública medidas específicas para prevenir, investigar, sancionar, penalizar y erradicar el femicidio y el femicidio, entendidos como la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres;

El Estado de Guatemala dentro de las estrategias y mecanismos que ha diseñado para combatir la violencia contra la mujer desde la perspectiva de la seguridad pública, creo en el Ministerio de Gobernación el Viceministerio Prevención y Seguridad Ciudadana.

Este Viceministerio creo la política de seguridad ciudadana, participa como miembro de la Comisión Nacional del Proyecto Regional para Prevenir la Violencia en contra de la Mujer con énfasis en VCM, Femicidio y el abordaje del problema de trata de personas y explotación sexual. El proyecto regional es uno de los proyectos apoyados y fortalecidos por el Consejo de Ministras Mujeres de Centroamérica –COMMCA-, y la Comisión Centroamericana de Seguridad, a través del Sistema de Integración Centroamericana –SICA-.

En el ámbito nacional la SEPREM como mecanismo nacional de la mujer forma parte de la Comisión Nacional de dicho proyecto y se incorporó a la Secretaría de contra la Violencia sexual y Explotación y Trata de Personas –SVET-. Este proyecto ya inició sus actividades preliminares y estará en ejecución operativa a inicios del 2014.

g) Promover políticas y programas para prevenir la violencia contra las mujeres dirigidas a los agresores y sus familias para evitar la reincidencia;

Con base a la literal o del Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo 831-2000 “Ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta entre otras cosas su doble condición de haber sido afectadas en su edad temprana por la violencia de ser agresora en la edad adulta”.

Para romper el ciclo de la violencia, el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar cuenta con el servicio gratuito de atención psicológica y educativa, a los agresores con el propósito de ayudarles a superar sus conductas violentas, a través de la reeducación y reinserción familiar, para favorecer su rehabilitación e intentar conseguir

la eliminación del problema en un futuro. De igual manera se brinda asesoría a los miembros del grupo familiar para el fortalecimiento de las relaciones interpersonales.

h) Promover políticas dirigidas al cambio de los patrones socioculturales que reproducen la violencia y la discriminación hacia las mujeres;

Con base a la literal k del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 831-2000 “Estimular programas educativos gubernamentales y del sector privado, tendientes a concientizar a la población sobre la necesidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer, sobre las acciones legales y el derecho a la reparación que corresponde a la persona agraviada”.

Dentro del trabajo realizado por Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar se han brindado capacitaciones y sensibilización a niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres jóvenes, adultos y adultos mayores, empleados públicos, en temas relacionados con la prevención de la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer, entre ellos: autoestima, equidad de género y respeto a los derechos humanos, marco legal de VIF y VCM.

El Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar tiene un espacio radial para la difusión del programa semanal llamado “Previniendo la violencia en las familias guatemaltecas”, el cual se transmite los días jueves, con duración de cuarenta y cinco minutos, a través de Radio María, en la frecuencia 103.3. Esta emisora tiene 8 repetidoras, que abarcan varios departamentos del país y su página web, a través de la cual se puede escuchar en todo el mundo. A través de este programa, se pretende generar un cambio positivo en las actitudes y los comportamientos asociados con la violencia que los hombres ejercen contra las mujeres.

Además se ha realizado la presentación de la obra de teatro “soledad”, la cual ejemplifica todos los tipos de violencia intrafamiliar que pueden sufrir las mujeres, para que puedan identificarlos y buscar ayuda, en caso que se encuentren en una situación similar. Con esta obra se busca fomentar la cultura de denuncia, ya que una notificación a tiempo puede salvar una vida.



- i) Crear sistemas nacionales de vigilancia de la violencia de género para recopilar, compilar y analizar datos sobre la violencia de género con miras a influir en las políticas y programas nacionales y locales**

El Instituto Nacional de Estadística coordina la creación del Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer con el acompañamiento de la Secretaría Presidencial de la Mujer, para ello se trabaja con las instituciones responsables de la producción de información sobre violencia contra las mujeres, en los mecanismos de traslado de las bases de datos de información. Hasta el momento el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses así como el Organismo Judicial han enviado sus bases de datos las cuales son revisadas por el INE. Se está realizando una segunda revisión de todo el marco conceptual propuesto para dar vida al mencionado sistema.

Se entiende por Violencia contra la Mujer “Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público o en el ámbito privado.”

Según los datos de muertes violentas de mujeres del año 2008 al 2012, se estima que han fallecido un total 3,407 mujeres, en hechos delictivos. El 73% ocurre por arma de fuego; sin embargo, a partir del año 2012 el INACIF, registra las muertes de mujeres desmembradas, decapitadas y seccionadas, lo cual muestra nuevas formas de ensañamiento hacia las mujeres.

Hasta agosto del año 2013 se habían registrado un total de 541 muertes violentas de mujeres, es decir un 76% del total de muertes violentas del año 2012.



Tabla No. 8

**Guatemala: número de muertes violentas de mujeres
relacionadas a hechos delictivos
Año 2008-2012. Enero-agosto 2013**

| <i>Año</i> | <i>No. muertes violentas</i> |
|------------|------------------------------|
| 2008 | 537 |
| 2009 | 610 |
| 2010 | 842 |
| 2011 | 710 |
| 2012 | 708 |
| 2013 | 541* |

Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses *al mes de agosto 2013

Desde la aprobación de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer en 2008, el número de denuncias se ha incrementado, de 2009 hasta 2012 las denuncias aumentaron en un 38%. De igual manera, cada vez más muertes de mujeres se tipifican como femicidio; es decir, se logran establecer los medios de prueba que la muerte ocurrió en el marco de las relaciones desiguales de poder. Los datos muestran como el hecho de contar con una ley que busca proteger la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres, ha permitido que se incremente el número de denuncias y se realicen las investigaciones pertinentes.



Tabla No.9

Guatemala: denuncias de delitos contemplados en la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer
Año 2008*-2012

| <i>Tipos de violencia</i> | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <i>Femicidio</i> | 38 | 88 | 81 | 73 | 171 |
| <i>Violencia contra la mujer</i> | 11,872 | 30,301 | 36,472 | 36,352 | 41,727 |
| <i>Violencia económica</i> | 262 | 493 | 349 | 339 | 593 |
| <i>Violencia psicológica</i> | 0 | 0 | 0 | 6 | 111 |
| <i>Violencia sexual</i> | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| <i>Violencia física</i> | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| Total | 12,134 | 30,794 | 36,821 | 36,697 | 42,442 |

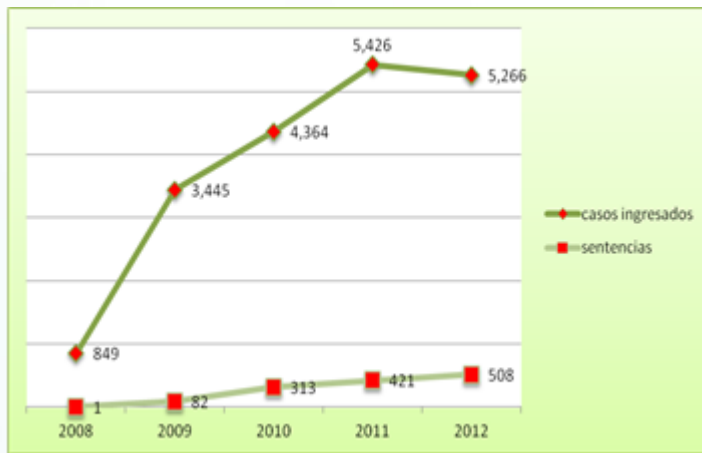
Fuente: Ministerio Público *2008 año de aprobación de la ley los datos son de mayo a diciembre

Sin embargo, existe un problema que se ha establecido a partir de la Ley Contra el Femicidio y es la gran cantidad de denuncias que se generan, lo cual sobrepasa la capacidad del sistema de justicia. Prueba de ello es el análisis de los procesos en el Organismo Judicial versus sentencias. Como se observa en la gráfica, dicha comparación presenta la brecha que existe entre los casos que ingresan al OJ y los que se llevan a sentencia, condenatoria o no, es decir, un lento proceso que puede propiciar la impunidad en los casos.

De enero a junio de 2013 se registran un total de 38 casos de femicidio en los juzgados especializados y 95 en juzgados ordinarios, además 19 sentencias en juzgados especializados y 5 en juzgados ordinarios, de las cuales 21 sentencias son condenatorias.

Tabla No. 10

Guatemala: casos ingresados y sentencias en delitos contemplados en la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, en los juzgados ordinarios
Año 2008*-2012



Fuente: Organismo Judicial

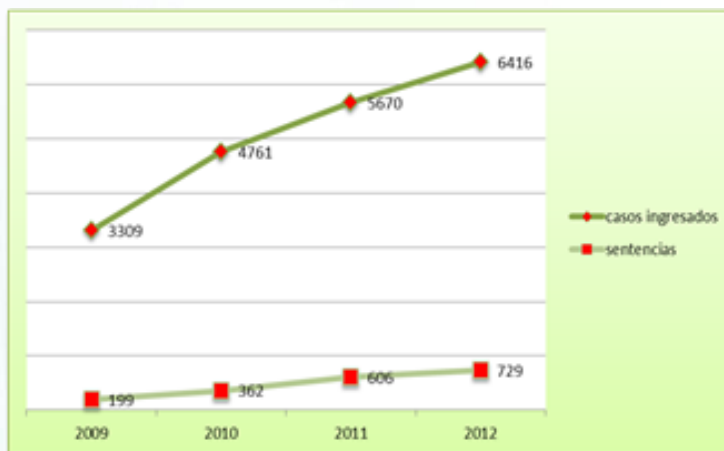
A partir de la aprobación de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009, se establece que el objeto de la misma es prevenir, erradicar, sancionar estos delitos, pero también el restituir a las víctimas por los daños ocasionados.

Del 2009 año hasta el año 2012 se han registrado un total de 20,156 casos de los cuales un 9% han llegado a sentencia, como se observa en la gráfica, existe una enorme brecha entre los casos ingresados y las sentencias.

Del total de casos ingresados el 80.12% son casos de mujeres víctimas, de los cuales un 45% son menores de 17 años lo que muestra la gravedad y el riesgo en que se encuentran las niñas y adolescentes.

Tabla No 11

Guatemala: casos ingresados y sentencias en relación a la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Año 2009-2012



Fuente: Organismo Judicial

- j) Promover y fortalecer programas de sensibilización y capacitación con perspectiva de género dirigidos a operadores de justicia que aseguren una atención de calidad y eliminen la violencia institucional contra las mujeres;**

El Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar ha llevado a cabo programas de capacitación y sensibilización a empleados públicos, entre ellos a personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos y de la Policía Nacional Civil, con el propósito de concientizarlos en la importancia de brindar un servicio de calidad y promover la toma de conciencia individual y colectiva de quienes tienen a su cargo la misión de velar por los principios y valores de la democracia, la paz y los derechos humanos.



m) Garantizar la atención integral, multiprofesional gratuito para las mujeres víctimas de violencia

Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar cuenta con la Unidad Social, Unidad de Psicología, Unidad Legal, quienes brindan atención especializada y gratuita a víctimas de violencia intrafamiliar.

Es importante destacar que mediante el Teléfono de Ayuda Familiar 1515 se ha podido apoyar, orientar a víctimas directas y a sus familias, dándoles el soporte psicológico o legal que requieran de manera inmediata.

n) Promover y adoptar medidas para la asignación presupuestaria para los programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El proyecto regional de prevención de la violencia en contra de la mujer, y por lo tanto el proyecto nacional cuenta con financiamiento específico para la ejecución de los mismos. Sin embargo, el propósito de éste primer proyecto es promover que las instituciones que se involucren asignen fondos de su presupuesto regular para que estas actividades puedan realizarse como parte de los planes operativos permanentes.

Dentro del proyecto nacional se prevé el formular planes de prevención para la seguridad de las mujeres desde la perspectiva de género y multiculturalidad, poniendo especial énfasis en las acciones de prevención.

6. PROMOVER LA SALUD INTEGRAL Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES

a) Garantizar las condiciones y los recursos para la protección y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todas las etapas de su ciclo de vida y en los diversos grupos poblacionales, sin ningún tipo de discriminación, basándose en el enfoque integral promovido en el Programa de Acción de la Conferencia sobre la Población y el Desarrollo;

El Estado de Guatemala, en relación al concepto de derechos sexuales y reproductivos, ha manifestado una reserva en torno a lo referido a la adopción del aborto de forma generalizada al igual que manifiesta su abstención a incluir como derecho la práctica de la



eutanasia y - matrimonios entre personas del mismo sexo. Razón por la cual el Estado de Guatemala no hace referencia total a los Derechos Sexuales y reproductivos, los términos incluidos y aceptados por el Estado, se refieren a Salud Sexual y Reproductiva.

La razón de ello es que tanto en la Constitución Política de Guatemala, el Artículo 3 reconoce vida desde el momento de la concepción, adicionalmente en la Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2001. Se establece que los “principios rectores que rigen, en Materia de Desarrollo Social, son:

- ✓ ***Igualdad.*** *Todas las personas tienen los derechos y libertades proclamados en la Constitución Política de la República, la Declaración de los Derechos Humanos, Tratados, Programas y Convenios Internacionales ratificados por Guatemala. **La vida humana se garantiza y protege desde su concepción.** Toda persona tiene derecho a participar en la creación de los medios y recibir los beneficios del desarrollo y de las políticas y programas de desarrollo social y población.*
- ✓ ***Equidad,***
- ✓ ***Libertad,***
- ✓ ***Familia,***
- ✓ ***Derecho al desarrollo,***
- ✓ ***Grupos de atención especial, descentralización.***

*En materia de Desarrollo social, tal y como se define en el artículo “25. Salud Reproductiva, de la Ley de Desarrollo Social,” ésta es considerada como “un estado general de bienestar físico, psíquico, personal y social en todos los aspectos relacionados con la sexualidad humana, con las funciones y procesos del sistema reproductivo, con una vida sexual coherente con la propia dignidad personal y las propias opciones de vida que conduzcan a disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como con la libertad de procrear o no, y de decidir cuándo y con qué frecuencia, **de una forma responsable***

El Objetivo de esta ley es reducir los índices de mortalidad materna e infantil, haciendo accesibles los servicios de salud reproductiva a mujeres y hombres y educando sobre los mismos. Los servicios de Salud Reproductiva son parte integral de los servicios de salud pública y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por medio de sus dependencias, hospitales, centros de salud, puestos de salud y demás unidades administrativas y de atención al público, ***están obligados a garantizar el acceso***

efectivo de las personas y la familia a la información, orientación, educación, provisión y promoción de servicios de salud reproductiva. (Ley de Desarrollo Social, Artículo 26)

El respeto a los derechos que se practican en Guatemala están dirigidos a toda la población sin ningún tipo de discriminación, sustentado su accionar, en aquellos aspectos que están contenidos en el marco jurídico guatemalteco”.

b) Incluir, en los presupuestos nacionales y subnacionales, recursos suficientes para la ampliación de la oferta pública de servicios de calidad para la atención integral de la salud de las mujeres, en toda su diversidad, en particular las enfermedades crónicas y no transmisibles;

El Estado de Guatemala presenta los avances del compromiso asumido para atender los derechos humanos de las mujeres específicamente en lo referido a la salud integral en toda su diversidad, dando especial atención a las enfermedades crónicas y no trasmisibles. Dicho compromiso se expresa en las disposiciones contenidas en el presupuesto general de ingreso y egresos del Estado, períodos dos mil doce y trece.

Disposiciones del presupuesto general de ingresos y egresos del estado. Periodo 2012-2013

Artículo 16.

Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas incluyendo Municipalidades, Empresas Públicas y Consejos Departamentales de Desarrollo, deben remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, las estructuras presupuestarias y sus modificaciones, que den respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. Las estructuras se reportarán en función del Manual de Seguimiento con Enfoque de Género que divulgó la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Con dicha información, el Ministerio de Finanzas Públicas aplicará el seguimiento especial del gasto dentro del Sistema de Contabilidad Integrada.



Las municipalidades por su parte, deberán proceder a asociar sus estructuras presupuestarias con enfoque de género dentro del Sistema de Contabilidad Integrada, - SICOIN-, según la plataforma informática de que dispongan.

La información en referencia deberá permanecer publicada en la página de Internet, o cualquier otro medio que permita cada entidad, para conocimiento de la ciudadanía.

Asimismo, la máxima autoridad institucional será responsable de remitir a la Secretaría Presidencial de la Mujer, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y a las Comisiones de Finanzas Públicas y Moneda y de la Mujer, ambas del Congreso de la República de Guatemala, informe semestral en el mes siguiente de su vencimiento, que contenga la población meta de cada estructura programática, desglosada por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica, indicando los obstáculos encontrados y resultados alcanzados.

Para el efecto se debe utilizar el formulario que estará disponible en la página de Internet del Ministerio de Finanzas Públicas y conforme los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Adicionalmente, las entidades mencionadas deberán incluir en los próximos ejercicios fiscales, dentro de sus procesos de planificación, criterios que promuevan la equidad de género en los pueblos mayas, garífuna, xinka y mestizos, para la reducción de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, principalmente en sus objetivos, metas e indicadores

La Contraloría General de Cuentas, como institución responsable de la fiscalización del gasto, velará por el cumplimiento de esta norma.

Artículo 17. Ventana de los Mil Días.

El Ministerio de Finanzas Públicas, con el acompañamiento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberá elaborar un reporte de ejecución de gasto dentro del Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN-, de la Ventana de los Mil Días, conforme al Acuerdo Gubernativo doscientos treinta y cinco guion dos mil doce de fecha veinte de septiembre del dos mil doce; para lo cual el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá crear la estructura presupuestaria respectiva que contemple las siguientes intervenciones:

- ✓ promoción de lactancia materna,*
- ✓ alimentación complementaria,*



- ✓ *mejoramiento de prácticas de higiene incluyendo el lavado de manos,*
- ✓ *provisión de vitamina A,*
- ✓ *provisión de Zinc terapéutico con el manejo de la diarrea,*
- ✓ *micronutrientes en polvo,*
- ✓ *desparasitación de niños y niñas,*
- ✓ *suplemento de hierro y ácido fólico de embarazadas contra la anemia,*
- ✓ *fortificación de alimentos básicos con hierro,*
- ✓ *prevención y tratamiento de la desnutrición aguda moderada a nivel comunitario con seguimiento de los puestos de salud y alimentos*
- ✓ *Terapéuticos listos para consumo y tratamiento de la desnutrición aguda severa en centros de recuperación nutricional.*

c) *Fomentar la reglamentación e implementación de las leyes aprobadas en materia de igualdad de género, incluidas las relativas a la autonomía física, y favorecer el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral;*

El marco jurídico guatemalteco, en consonancia con la realidad de las mujeres, los compromisos nacionales que existen para promover los derechos humanos de las mujeres, ha impulsado una serie de medidas, programas, políticas y un marco jurídico orientado específicamente a garantizar la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Entre ellas se pueden señalar las siguientes:

- ✓ *La constitución de la Republica,*
- ✓ *El Código de Salud,*
- ✓ *Ley De Protección Integral De la Niñez y adolescencia (Decreto No. 27-2003),*
- ✓ *Ley de Desarrollo Social, Decreto No. (42-2001,*
- ✓ *La Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar,*
- ✓ *Carta Acuerdo “ Prevenir con Educación que se suscribe con fundamentos en los artículos 193 y 194 de la Constitución Política de la Republica;*

De igual manera se han impulsado diversos programas, los cuales son ejecutados de forma coordinada con la institucionalidad del Estado. De igual forma se implementan algunas acciones a través de organizaciones de sociedad civil quienes cuentan con financiamiento del Estado de Guatemala. Uno de los principales programas es el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Decreto 87-2005 y su reglamento, Acuerdo Gubernativo 279-2009.



d) Garantizar el acceso a la educación sexual implementando programas de educación sexual integral con perspectiva de género y pertinencia cultural.

El Estado de Guatemala ha realizado diversos esfuerzos a efecto de institucionalizar dentro del Ministerio de Educación en su contenido curricular, aspectos relacionados con la educación sexual con perspectiva de género, derivado de ello, la Secretaría Presidencial de la Mujer ha apoyado a nivel territorial procesos de formación e información relacionados con este tema, una de sus últimas acciones corresponden a la capacitación en 6 escuelas de los municipio que tiene mayor índice de embarazos en adolescentes Talleres que abordan los siguientes temas: 1. Autoestima y proyecto de vida, 2. Cambios físico y psicológicos en la adolescencia, 3. Embarazo en adolescentes 4. Prevención de enfermedades de transmisión sexual. Se atendieron 554 niñas.

Dicho proyecto se impulsa como un plan piloto con el objeto de que más escuelas implementen y promuevan la importancia de la incorporación de estos temas en el pensum de estudios. Dichos talleres darían respuesta a la carta entendimiento "Prevenir con Educación".

A fin de ampliar la cobertura para informar de forma particular a las mujeres la SEPREM firmó un convenio con el Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, quien tiene cobertura nacional y atiende a grupos que nunca han tenido oportunidad de acceder a la educación formal, incluyendo dentro de la temática de aprendizaje de la lecto-escritura, temas relacionados con la salud sexual y reproductiva, el cual si se caracteriza por tener enfoque de género y pertinencia cultural ello en razón de que la alfabetización se realiza en los idiomas específicos de la localidad.

e) Garantizar el acceso universal de las mujeres, en toda su diversidad, a servicios integrales y de calidad en salud sexual y reproductiva, incluyendo la atención al VIH y al SIDA, su prevención, diagnóstico y tratamiento gratuito y en especial promover campañas para el uso de los preservativos masculinos y femeninos

A fin de garantizar que el acceso al tema de servicios integrales y de calidad en salud sexual y reproductiva, incluyendo la atención al VIH y al SIDA, el Estado de Guatemala cuenta con un marco jurídico específico recogido en la Ley de acceso



universal y equitativo de servicios de planificación familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, **Decreto 87-2005** y su reglamento, **Acuerdo Gubernativo 279-2009**. Y una Carta Acuerdo Prevenir con Educación que se suscribe con fundamentos en los **artículos 193, 194** de la Constitución Política de la Republica

f) Revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que se hayan sometido a abortos, conforme a lo recomendado en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, incluidas las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y en las observaciones del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, y garantizar la realización del aborto en condiciones seguras en los casos

El Estado de Guatemala no ha realizado ninguna revisión de este tipo de legislación, ya que la Constitución Política de la República de Guatemala protege y garantiza la vida humana desde su concepción (Artículo 3) y en virtud de tal protección, el aborto es penalizado, según los Artículos 133, 134, 135, 136, 139 y 140 del Código Penal y sanciona tanto a la mujer que consiente que se le practique un aborto como a la persona que lo realiza.

g) Fortalecer y ampliar los planes y programas que promuevan la maternidad saludable y prevengan la mortalidad materna, asegurando el acceso universal a los servicios de salud, especialmente para las adolescentes y las mujeres de pueblos indígenas y afro descendientes;

*Mediante el **Decreto número 32-2010** del Congreso de la Republica se emitió la Ley de Maternidad Saludable, cuyo objeto es la creación de un marco jurídico que permita implementar los mecanismos necesarios para mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres y recién nacido, y promover el desarrollo humano a través de asegurar la maternidad de las mujeres mediante el acceso universal, oportuno y gratuito a información oportuna y veraz y completa y servicios de salud antes y durante el embarazo, parto y pos-parto para la prevención y erradicación de la mortalidad materno-neonatal.*

h) Promover la reducción de los embarazos en la adolescencia mediante la educación, información y acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el acceso a todos los métodos anticonceptivos;



El marco jurídico que respalda a las instituciones encargadas de promover la reducción de embarazos en adolescentes se registra en la constitución de la Republica, el Código de Salud, Ley De Protección Integral De la Niñez y adolescencia (Decreto No. 27-2003), Ley de Desarrollo social, Artículo 26 numeral 4, La Ley de Acceso Universal y Equitativo de servicios de planificación familiar, Carta Acuerdo Prevenir con Educación que se suscribe con fundamentos en los artículos 193 y 194 de la Constitución Política de la Republica; artículo 2 de la ley de contrataciones del estado; articulo 1 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado; y lo establece para el efecto el 27, 33 y 39 de la Ley del Organismo Ejecutivo.

Pese a que existe un marco jurídico es necesario reconocer que aún cuando se cuenta con políticas públicas dirigidas a la atención de la salud reproductiva, los esfuerzos realizados todavía son insuficientes, en relación a los embarazos en adolescentes y niñas, los reportes de los últimos seis años, evidencian un incremento en el número de embarazos en este sector de la población, un total de trescientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco (333.765) partos en adolescentes y niñas, inclusive niñas de 09 años de edad; cifra impresionante que presenta desafíos, para los próximos años. Si bien es cierto en los años 2009 y 2010 se evidencia un leve descenso de estos casos en esta problemática, pero en

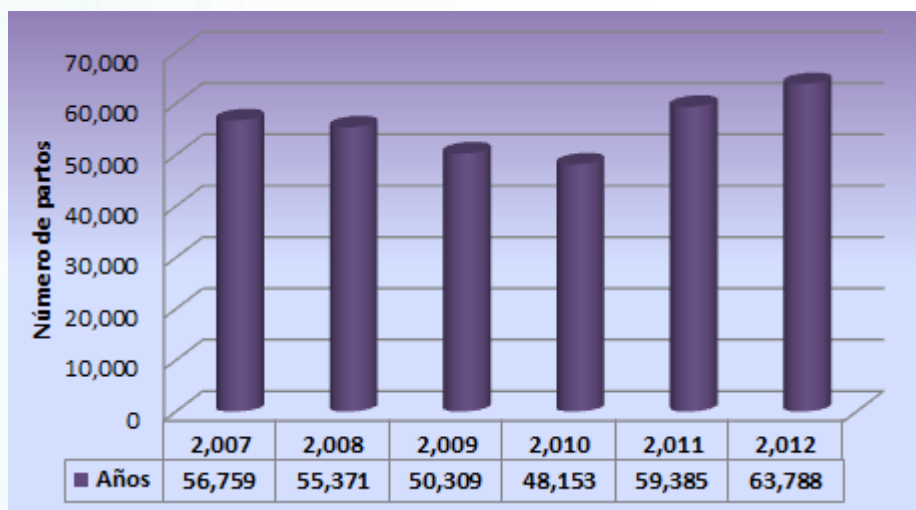
El año 2012, nuevamente se manifiesta un aumento del 32% con respecto al año 2010. En lo que va del año 2013 la tendencia se ha manifestado en adolescentes de 18 y 19 años de edad con el mayor número de partos.

Debemos recordar que las instituciones a cargo de la niñez y adolescencia, han emprendido una lucha, junto al Observatorio de Salud Sexual, contra los embarazos de niñas y adolescentes, con fuertes campañas donde se señala que cada embarazo en niñas de 14 años o menos, es el resultado de una violación, delito que ya está contemplado en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. También debemos señalar que en los casos de embarazos y partos de adolescentes a partir de los 14 años, cuando el padre es también un adolescente, persona menor de 18 años, será un juez de la niñez y adolescencia quien orientará las acciones.

Finalmente La Secretaría Presidencial de la Mujer impulsa acciones para el cumplimiento del decreto 87-2005 en su Capítulo III, artículo 10, donde establece que “El MSPAS, en coordinación con el Ministerio de Educación y otras organizaciones públicas y privadas sectoriales, deben incluir en la curricula de formación contenido sobre: derechos y responsabilidades para la promoción y auto cuidado de la salud, sexualidad y el embarazo precoz y no deseado, como factores de riesgo que contribuyen y afectan la morbimortalidad materno-infantil. También acciones para el cumplimiento de la aplicación de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y otras leyes de protección a las menores se apliquen, pues muchos de estos casos de embarazos en

adolescentes representan violencia sexual, pues las menores deben ser protegidas. Por ello todas y todos los funcionarios con poder de decisión e incidencia deben hacer todas las acciones necesarias para que las mujeres puedan gozar de sus derechos, en especial sus derechos reproductivos para poder ejercer la maternidad sana y responsable en una edad adulta y plena donde no frente su desarrollo como mujer y no limite su capacidad de decisión sobre su futuro.

Tabla No. 12
Guatemala: número de partos en adolescentes de 10-19 años de edad
Año 2009-2012



Fuente: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

i) Promover el acceso de las mujeres de pueblos indígenas y afro descendientes a servicios de salud, con pertinencia cultural y lingüística, incorporando y valorando los saberes y prácticas de la medicina ancestral y tradicional ejercidos especialmente por las mujeres;

El contenido de la Ley de Desarrollo social sección II (política de Desarrollo Social y Población en materia de salud) en el artículo 24: Protección a la Salud. Todas las personas tienen derecho a la protección integral de la salud, y el deber de participar en la promoción y defensa, así como la de su familia y su comunidad. El Ministerio de Salud Pública en coordinación con El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, atenderá las necesidades de salud de la población mediante programas, planes estrategias y acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante la prestación de servicios integrados, respetando, cuando clínicamente sea procedente, las prácticas de medicina tradicional e indígena.



8. PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y REGIONAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

- b) *Fortalecer la cooperación Sur-Sur para el logro de la igualdad de género y el avance de las mujeres;*

Estrecha relación con el Servicio Nacional de la Mujer –SERNAM- de Chile, en cuanto al acompañamiento técnico en temas relacionados al avance de las mujeres. Derivado de ello, se elaboró el Programa Multianual 2014-2017 el cual contempla las líneas estrategias y acciones que la SEPREM implementara para la transversalización del enfoque de género en las instituciones del Estado.

- c) *Instar a los donantes a que cumplan sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, como un elemento esencial para la promoción de la igualdad de género*

Es importante destacar que la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- a través de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales elaboró el programa Multianual 2014-2017, en el cual se plasmó las principales líneas y acciones estratégicas según su Plan Estratégico 2013-2016 que plantea una visión de mediano y largo plazo, enfocada al Fortalecimiento de las capacidades técnicas, financieras y administrativas del personal de la SEPREM.

Así también se contempló la cobertura necesaria a nivel territorial que permita dar seguimiento al proceso de institucionalización e implementación de la Política Nacional de Promoción de Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. Al final se espera haber logrado la cobertura de los 22 departamentos y por lo menos los 166 municipios priorizados por el actual gobierno dentro del marco de los tres pactos estratégicos (Pacto Hambre Cero, Pacto Fiscal y Competitividad y Pacto por la Paz, la Justicia y la Seguridad).

Para la Secretaría Presidencial de la Mujer la articulación con los pactos de Gobierno fortalece su accionar en vista de realizar esfuerzos a situaciones que afectan al país como la Violencia contra las mujeres, la pobreza que se agudiza en las familias por factores como la desnutrición crónica, la mortalidad materna, en este contexto la SEPREM ha contado con el apoyo de las Agencias de Cooperación en la definición de programas articulados a los mecanismos institucionales que tienen a su cargo el mejorar las condiciones de las familias.